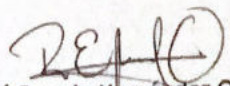


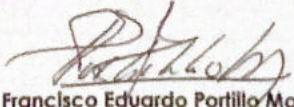
participación del señor Presidente de CEPA; quien brindó a los señores Diputados de la Comisión de Hacienda, abundante información sobre el nuevo Puerto; también les aclaró las dudas que los mismos Diputados habían planteado a CEPA en sesiones anteriores. Hubo un interesante debate sobre ciertas restricciones al crecimiento del Puerto de Acajutla, que aparecen en el Proyecto de Decreto; sobre los costos de mantenimiento del canal de acceso, el Ingeniero Córdova Macías aclaró que se tienen algunas incertidumbres sobre el canal y no sería conveniente trasladar ese costo incierto al inversionista. Dijo el señor Director Ejecutivo que el señor Presidente de CEPA mencionó en varias ocasiones a la AMP, pero con ciertas distorsiones e inexactitudes que merecen ser aclaradas directamente con él. Cuando le correspondió el turno a la AMP, se pudo constatar el aprecio que algunos Diputados le tienen a la AMP, pues reconocen la importancia de que en El Salvador exista un regulador para el tema de los puertos marítimos; con toda propiedad los representantes de la AMP fueron explicando el rol de la AMP y las competencias específicas que le concede la ley. El señor Director Ejecutivo también informó que el viernes 10 de junio, a las 7:30 a.m. los representantes de la AMP arriba mencionados, se reunirán con los Diputados de la fracción legislativa del FMLN; siempre con el objeto de que conozcan más a la AMP y el papel relevante que por mandato legal tiene que desempeñar cuando se trata de concesiones. A continuación se proyectó a los señores Directores un video acerca de la reunión de la Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa, celebrada el 6 de junio de 2011, en el que se puede apreciar y escuchar las intervenciones de los señores Diputados y de los representantes de CEPA y de la AMP. Los señores Directores comentaron la necesidad de que se aclare al señor Presidente de CEPA las inexactitudes sobre la AMP que pudo haber expresado durante la audiencia con los Diputados de la Comisión de Hacienda; señalaron que es pertinente dejar constancia por escrito de lo que se quiere aclarar, para que no persistan las ideas erróneas sobre el accionar de la AMP. Luego el señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM René Ernesto Hernández Osegueda, se refirió a la labor desempeñada en las semanas recientes por el personal técnico de la Gerencia Portuaria y por la Encargada de Comunicaciones y Relaciones Públicas; mencionó que han trabajado con denuedo los dos últimos fines de semana y en horas nocturnas, para preparar las presentaciones que se iban a hacer a los señores Diputados de la Asamblea Legislativa; que al momento de los debates todos los miembros de la Comisión han sido claros y convincentes en defensa de los intereses institucionales de la AMP; en ese esforzado trabajo y desde su propio puesto de trabajo, también ha participado el motorista don Mónico Antonio Axume Godoy; por tal motivo, sugirió el señor Presidente del Consejo Directivo que se les entregue un reconocimiento en efectivo, como una muestra de gratitud por apoyar a la AMP en momentos cruciales para su existencia. **RESOLUCIÓN No. 066/2011.-** Los señores miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** Como un reconocimiento por el trabajo desempeñado en defensa de los intereses de la AMP, autorizar que se entregue un certificado de regalo de CIENTO DOLARES, a la Licenciada Ana María Morales de Osegueda, Encargada de Comunicaciones y Relaciones Públicas; al Ingeniero Ramón Arístides Herrera Coello, Gerente Portuario; al Licenciado Manuel de Jesús Torres Gavidía, Encargado de



Concesiones y Contratos; al Ingeniero Osvaldo Ortiz Sibrián, Encargado de Costos y Tarifas. Por su entrega y servicios a la AMP, autorizar que al motorista Mónico Antonio Axume Godoy, se le entregue un certificado de regalo de CUARENTA DÓLARES. V)

AMPLIACIÓN DE LA FECHA DE MISIÓN A REUNIÓN CIP-OEA EN VIÑA DEL MAR, CHILE. El señor Director Ingeniero José Fredy Villalta Barberena se refirió a la Resolución No. 14/2011, de la sesión del Consejo Directivo No. 07/2011, celebrada el 9 de febrero de 2011, en la que se autorizó su participación y la del señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei Fernández, en la Duodécima Reunión del Comité Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Puertos (CECIP), que se celebró del martes 29 de marzo al viernes primero de abril de 2011, en la ciudad de Viña del Mar, República de Chile. Que debido a la frecuencia y horario de los vuelos hacia Santiago de Chile; considerando también que Viña del Mar se encuentra a varias horas de viaje por carretera desde la ciudad capital; tanto el Ingeniero Villalta Barberena, como el Ingeniero Giammattei Fernández, se vieron obligados a viajar desde El Salvador el día domingo 27 de marzo de 2011, para llegar en horas de la madrugada del lunes 28 de marzo a Santiago de Chile; y estar en Viña del Mar durante la mañana del mismo día. Explicó que si hubieran iniciado su viaje en San Salvador el lunes 28 de marzo, habrían llegado el martes 29 a Viña del Mar, cuando ya la Conferencia había iniciado, perdiendo la oportunidad de inscribirse desde un principio en los Sub-Comités que más interesaban a nuestro país. Por los motivos expuestos, al llegar a Viña del Mar en la mañana del lunes 28 de marzo de 2011, tuvieron que pagar un día más de hotel. En conclusión, el señor Director Villalta Barberena solicitó que se reconozca por este Consejo que el lunes 28 de marzo de 2011 está incluido dentro del plazo de la Misión Oficial que se les encomendó; y que los días de viaje fueron el domingo 27 de marzo y el sábado 2 de abril de 2011. **RESOLUCIÓN No. 067/2011.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, oída la exposición del señor Director Ingeniero José Fredy Villalta Barberena, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** Ampliar la fecha de la Misión Oficial conferida al señor Director Ingeniero José Fredy Villalta Barberena y al señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei Fernández, para que asistieran a la Duodécima Reunión del Comité Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Puertos de la OEA, que se celebró en Viña del Mar, Chile, del martes 29 de marzo de 2011 al viernes 1º de abril de 2011, incluyendo el lunes 28 de marzo de 2011; por lo que debe reconocerse a los integrantes de la Misión Oficial los Viáticos correspondientes a ese día. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas del día de su fecha.

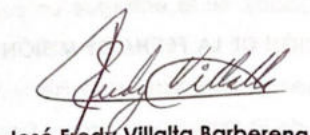

René Ernesto Hernández Osegueda


Francisco Eduardo Portillo Morales

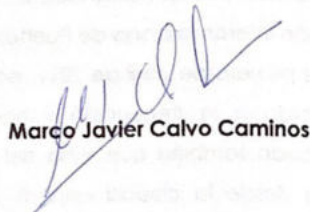
Pasan las firmas....

Vienen las firmas.....

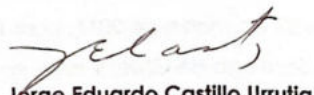

José Mario Magesa Granados


José Fredy Villalta Barberena


Roger Martín Avilez Herdocia


Marco Javier Calvo Caminos


José Roberto Miranda Alegría


Jorge Eduardo Castillo Urrutia

.....



ACTA NÚMERO VEINTICINCO DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA

AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas con treinta minutos del día **quince** de junio de dos mil once, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes:

Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, Director Presidente, quien preside la sesión; **Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales**, Director Propietario; **Licenciado José Mario Magaña Granados**, Director Propietario; **Lic. Roger Marín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Suplente; **Licenciado Marco Javier Calvo Caminos**, Director Suplente; **Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo.

I) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/24/2011 del ocho de junio de dos mil once, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) CONCESIÓN DE LOS PUERTOS ESTATALES DE EL SALVADOR.**

El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei Fernández, informó de los resultados de la reunión que tuvo el pasado viernes 10 de junio de 2011 con Diputados de la fracción legislativa del FMLN; por parte de la AMP le acompañaron el Gerente Portuario, Ing. Ramón Herrera Coello; el Encargado de Costos y Tarifas, Ing. Osvaldo Ortiz; y el Encargado de Concesiones, Lic. Manuel de Jesús Torres. La reunión fue de mucho provecho y hubo oportunidad de dar a conocer el quehacer de la AMP a los señores Diputados, quienes expresaron su satisfacción por tener un ente regulador tan dinámico. Expresó también que el día de mañana, jueves 16 de junio de 2011, se reunirá con el señor Presidente de CEPA, para continuar analizando las perspectivas del nuevo Puerto de La Unión. Los señores Directores expresaron la conveniencia de ofrecerte al señor Presidente de CEPA todo el apoyo posible de parte de la AMP, considerando que somos reguladores y la LGMP define el marco de acción operativo de la AMP; que es muy distinto al marco de acción operativo de los prestadores de servicios portuarios y de los operadores portuarios. Considerando que por diversas circunstancias, se ha prolongado durante varios años el tema de la concesión del Puerto de La Unión; y que su pronta operación es un tema de nación que nos puede beneficiar o perjudicar a todos los salvadoreños, se planteó la conveniencia de visitar al Ente Rector y proponerle al señor Ministro de Obras Públicas que se integre una Comisión Interinstitucional, del más alto nivel, presidida por el mismo señor Ministro de Obras Públicas o por don Hato Hasbún que revise el Proyecto de Decreto, las bases de licitación y el contrato de concesión; que trate de orientar el rumbo del Proyecto. Se dijo que vale la preguntarle al señor Presidente y representante legal de CEPA si ya tiene previsto qué acciones van a tomar para promover el nuevo Puerto; cómo van a evaluar a los que participen en la licitación; sugerirle que una buena referencia es analizar el Decreto Legislativo No. 1014, relativo a la concesión del Puerto de Acajutla, cuyo proceso de licitación fue declarado desierto en el año 2003. **RESOLUCIÓN No.068/2011.** Los señores Miembros del Consejo Directivo,

con base en el Artículo 7 Número 1 de la LGMP, que atribuye a la AMP la competencia de fomentar el desarrollo de las actividades marítimas y portuarias de El Salvador; y elaborar y proponer ante las autoridades superiores propuestas de políticas públicas relacionadas con esas actividades marítimas y portuarias, **POR UNANIMIDAD**

ACUERDAN: 1) Que se gestione una audiencia con el señor Ministro de Obras Públicas, Vivienda, Transporte y Desarrollo Urbano, para proponerle en su calidad de Ente Rector de la AMP, que propicie la creación de una Comisión Interinstitucional del más alto nivel, en la que se analicen en forma técnica y objetiva las alternativas que existen para poner en funcionamiento efectivo el Puerto de La Unión Centroamericana. **2)** Ofrecer a CEPA, de parte de la AMP, un apoyo amplio y sincero, en aspectos técnicos, que agilice el proceso de concesión del nuevo Puerto; respetando en todo momento las competencias institucionales de cada entidad. **IV) MUELLE MUNICIPAL DE LA UNIÓN.**

RESOLUCIÓN No. 069/2011

CONSEJO DIRECTIVO. San Salvador a los quince días del mes de junio de dos mil once, El Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria,

CONSIDERANDO

- I) Que el día 5 de noviembre de 2010, la Alcaldía Municipal de La Unión remitió documentación con supuesta subsanación de observaciones del proyecto y comentarios del formulador a la Autoridad Marítima Portuaria.
- II) Que el Consejo Directivo de la AMP mediante Resolución No. 104/2010, de fecha 24 de noviembre de 2010, denegó la solicitud de Autorización de Modificaciones al Proyecto Muelle Municipal de La Unión.
- III) Que el día 31 de enero de 2011 la Alcaldía de La Unión presentó solicitud de Reconsideración a la denegatoria con argumentos del asesor del Proyecto.
- IV) Que el Consejo Directivo de la AMP mediante Resolución No. 010/2010, de fecha 9 de febrero de 2011, admitió el escrito presentado por el señor Alcalde Municipal de La Unión, Dr. Osmar Ovidio Cruz.
- V) Que con fecha 8 de junio de 2011, la Autoridad Marítima Portuaria, recibió nota de la Corte de Cuentas de la República requiriendo explicar los motivos por los que no se autorizaron las Modificaciones al proyecto denominado "Construcción del Muelle Municipal de La Unión".
- VI) Que el día 16 de julio de 2010, el FISDL pronunció suspensión administrativa del Proyecto por inconsistencias técnicas el estudio de Refracción Sísmica estableció científicamente que la condición del espigón es aceptable; que el estudio de Batimetría demostró que la propuesta de modificación presentada, y sujeto de solicitud de reconsideración, que incluye Rampa de 45 mts de longitud con pendiente de 12% no es funcional; ya que requiere una profundidad de 5.40 mts, y a la referida longitud únicamente se tiene profundidad de 80 cms; a 240 mts, desde el espigón actual (distancia que cubre el perfil de la batimetría) solamente se obtiene una profundidad de 2.30 mts; por lo que habría que prolongar el espigón a una distancia mayor



para obtener el desarrollo necesario para esta propuesta. El diseño de la rampa, tal como ésta planificada, presenta los siguientes inconvenientes:

- Representa un obstáculo a la seguridad de la navegación en el lugar, ya que en mareas media y alta la estructura queda completamente sumergida implicando un riesgo de encallamiento para las embarcaciones que navegan la zona.
- Además, toda estructura de concreto sumergida desarrollará en el corto plazo lama e incrustaciones de microorganismos marinos que vuelven la superficie resbaladiza, convirtiéndose en riesgo para la seguridad de los usuarios y para el tránsito de vehículos. Lo que implicaría un frecuente y riguroso mantenimiento para limpiar la superficie permanentemente y mantenerla libre de adherencias; convirtiendo al muelle en una infraestructura de "Alto Mantenimiento".

POR TANTO, El Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria, RESUELVE:

- a) Denegar la solicitud de reconsideración presentada por el señor Alcalde de La Unión, Doctor Osmar Ovidio Cruz.
- b) Considerando que actualmente FISDL-Alcaldía Municipal de La Unión están elaborando una nueva carpeta, con una propuesta congruente al diseño original basado en los estudios básicos realizados; se hace constar que la AMP podría emitir una Autorización luego de revisar la nueva propuesta.

V) APROBACIÓN DEL CONVENIO A FIRMAR CON APN DE PERU. El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei Fernández, dio a conocer el contenido del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE PERÚ Y LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA DE EL SALVADOR. Con ese instrumento se pretende establecer un marco de colaboración y acción conjunta entre la APN y la AMP, que les permita desarrollar actividades, optimizando su gestión, fomentando la complementariedad entre los puertos de sus respectivos sistemas portuarios, así como el establecimiento de fórmulas que logren una integración de los respectivos intereses de las partes. El convenio tendrá una vigencia de cinco años; no implica dependencia laboral, jerárquica, financiera, técnica ni administrativa, entre la APN y la AMP; tampoco genera ningún tipo de obligaciones para ambas instituciones. También se cuenta con el dictamen de la Gerencia Legal que no afecta ninguna disposición legal salvadoreña; se trata de reactivar el Convenio que se firmó en el año 2008 que es similar a los que ha firmado la AMP, en años anteriores, con OSITRAN, DIRECTEMAR, VALENCIAPORT, etc. Se dijo que la firma de este Convenio, está prevista para los días 20 y 21 de junio de 2011; en donde también se gestionará un Memorando de Entendimiento que contenga las líneas generales de la cooperación que podríamos recibir de su parte y posteriormente gestionar la firma del Convenio de Cooperación entre la APN y la AMP. **RESOLUCIÓN No.070/2011.**- Los señores Miembros del Consejo Directivo, después conocer el contenido del Convenio y de analizar la conveniencia de establecer relaciones de cooperación con la APN, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:**


Autorizar que se firme el documento denominado "Convenio de Cooperación entre la APN de PERU y la AMP de El Salvador". Autorizar al señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei Fernández, para que lo firme en nombre de la AMP, durante su asistencia a la Misión Oficial denominada XX CONGRESO LATINOAMERICANO DE PUERTOS, que se realizará en Perú, del 20 al 25 de junio de 2011. **VI) PLAN DE CAPACITACIÓN 2011 CON ASISTENCIA DE COCATRAM.** El Gerente Administrativo, Licenciado Carlos René Luna, presentó el Plan de Capacitación para la AMP de Eventos en El Salvador y de los Eventos en el resto de países de la Región, aprobados por la Red de Centros de Capacitación de la COCATRAM.

A) Eventos en El Salvador, sus costos y fechas previstas para la Capacitación.

Evento	Fecha	Costo	Inscripción Participantes Externos	AMP
Investigación de Accidentes Marítimos II	4-8 julio	\$2,310.00		\$2,310.00
Curso OPIP/APIP	15-19 agosto	\$2,310.00	\$1,250.00	\$1,060.00
Administración Terminal de Contenedores	Octubre	\$2,310.00	\$1,125.00	\$1,185.00
Fletes Marítimos	Pendiente	\$2,810.00	\$1,000.00	\$1,810.00
Totales		\$9,740.00	\$3,375.00	\$6,365.00

b) Eventos en el resto de países de la Región.

No.	Nombre del Participante	Cargo	Nombre del Curso	Lugar	No de Días por Curso	COSTOS	
						Total x Participante	Valor total del Evento
1	Victor Manuel Alcaine	Colaborador Jurídico	CODIGO IMDG	Guatemala	5	\$ 1,350.00	\$ 1,350.00
2	Jade Rivera	Técnico Portuario	Sistema de Costos Portuarios	Honduras	5	\$ 1,350.00	\$ 2,730.00
	Oswaldo Ortiz	Encargado de Costos y Tarifas			5	\$ 1,380.00	
3	Lorena Ariola	Encargada de Infraestructura	Gestión de Residuos de Buques en Puertos	Nicaragua	5	\$ 1,662.00	\$ 6,558.00
	Enrique Sandoval	Técnico Portuario			5	\$ 1,632.00	
	Wilfredo Cañas	Supervisor de Delegados			5	\$ 1,632.00	
		Delegado			5	\$ 1,632.00	
4	Manuel Torres	Encargado de Concesiones	Administración de Supervisores	Costa Rica	5	\$ 1,798.00	\$ 1,798.00
5	Herson Pineda	Colaborador Jurídico	Curso OMI para ROCRAM-CA sobre convenio OPRC	Guatemala	5	\$ 1,350.00	\$ 5,400.00
	Victor Manuel Alcaine	Colaborador Jurídico			5	\$ 1,350.00	
	Sandra Margarita Recinos	Técnico Portuario			5	\$ 1,350.00	
	Wilfredo Cañas	Supervisor de Delegados			5	\$ 1,350.00	
6	Sandra Margarita Recinos	Técnico Portuario	Gestión Ambiental en Puertos	Panamá	5	\$ 2,425.00	\$ 2,425.00
7	Herson Pineda	Colaborador Jurídico	Investigación de Accidentes Marítimos	Costa Rica	5	\$ 1,708.00	\$ 3,416.00
		Delegado			5	\$ 1,708.00	
8	José Alberto Navarrete	Técnico Marítimo	II y Arque de Buques	Guatemala	5	\$ 1,350.00	\$ 2,700.00
		Delegado			5	\$ 1,350.00	
9	José Alberto Navarrete	Técnico Marítimo	Inspección de casco y estructura (OMI 3.07)	Nicaragua	5	\$ 1,632.00	\$ 3,264.00
		Delegado			5	\$ 1,632.00	
10		Delegado	Inspecciones Estatutarias	Panamá	5	\$ 2,425.00	\$ 2,425.00
					Totales		\$ 32,044.00



RESOLUCIÓN No. 071/2011. Los señores miembros del Consejo Directivo después de analizar la propuesta presentada, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Dar por aprobado el Plan de Capacitación para el personal de la AMP en el año 2011, auspiciado por COCATRAM, que contiene los eventos que se desarrollaran en El Salvador y en el resto de países de la Región. b) Se aclara, que no obstante haberse aprobado el Plan de Capacitación, la ejecución del mismo, deberá realizarse tomando en cuenta las circunstancias más favorables para la institución. **VII) MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE DIETAS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN.-**

El Gerente Legal, Doctor José Alexander González, expresó que según Resolución Número 58/2011 de la sesión del Consejo Directivo Número 20/2011, celebrada el 11 de mayo de 2011, se instruyó a la Gerencia Administrativa y a la Gerencia Legal que prepararan una propuesta de modificaciones al Reglamento Interno del Consejo Directivo de la AMP, para introducir en el mismo los mecanismos de ajuste de las dietas que se pagan a los miembros del Consejo Directivo; enumerar las funciones del Presidente del Consejo Directivo y establecer la obligatoriedad de pagar al Director Presidente gastos de representación. Comentó el Gerente Legal que otras acciones paralelas instruidas en la misma sesión por el Consejo Directivo fueron que en el Proyecto de Presupuesto del año 2012, se considere un incremento en las dietas de los señores Directores y se incluyan los gastos de representación del Presidente del Consejo Directivo; también se instruyó que se gestione ante el Ente Rector y ante el Ministerio de Hacienda, que se le de vigencia y aplicación efectiva al Artículo 8 de la LGMP, según el cual el monto y los mecanismos de ajuste de las dietas de los señores Directores, se establecerán en un reglamento aprobado por el Consejo Directivo; por consiguiente, no es apropiado que en la Ley de Salarios que se aprueba cada año, se incluyan limitantes a las dietas que se deben pagar en la AMP, como las de fijar la cuantía de la dieta, porque ya se tiene la potestad legal para el Consejo Directivo de la AMP de disponer en un reglamento sobre esos temas. Reiteró el Gerente Legal que el Artículo 8 de la Ley General Marítimo Portuaria está en consonancia con el Artículo 6 de la misma Ley que establece que la AMP goza de autonomía técnica, financiera y administrativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Manifestó que la Gerencia Legal propone que se modifiquen los Artículos 15, 18 y 18-A del Reglamento Interno del Consejo Directivo; y que se agregue un nuevo Artículo identificado como Artículo 18-B. Los señores Directores revisaron la redacción actual del Reglamento Interno y la propuesta presentada por la Gerencia Legal; hicieron sugerencias y recomendaciones tendientes a cumplir lo dispuesto en la LGMP y en las Disposiciones Generales de Presupuestos y acordaron hacer las modificaciones en la forma que se transcribe a continuación.

RESOLUCIÓN No. 072/2011.- Los señores Miembros del Consejo Directivo, con base en los Artículos 7, 8 y 10 numeral 3 de la LGMP, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** Modificar el Reglamento Interno del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria, de la manera siguiente:

1) Modifíquese el Artículo 15, el cual tendrá la siguiente redacción:

"Art. 15.- Los miembros del Consejo Directivo tendrán derecho a una dieta por cada sesión ordinaria o extraordinaria a la que asistan. Independientemente del número de

sesiones a las que asistan, sólo se pagará cuatro dietas por mes. Los pagos de las dietas se realizarán mensualmente".

"El monto de la dieta será establecido mediante resolución del mismo Consejo Directivo."

"En el mes de junio de cada año, el Consejo Directivo revisará y ajustará el monto de la dieta que se aplicará a partir del primero de enero del siguiente año.-

2) Modifíquese el Artículo 18 de la manera siguiente:

"Art. 18.- El Consejo Directivo, considerando la complejidad de asuntos que se debe resolver, podrá crear comisiones o comités de trabajo, de carácter temporal o permanentes, en los que participen los Directores que el Consejo designe. Las funciones y alcances del trabajo encomendado a cada comisión, así como la periodicidad de sus reuniones, serán determinadas por el mismo Consejo Directivo."

"Las deliberaciones y recomendaciones de la comisión o comité, se harán constar en acta; y se informará periódicamente al Consejo Directivo del trabajo de la comisión o comité."

"Los Directores que asistan a las sesiones de la Comisión o Comité devengarán por cada sesión, una dieta cuyo monto será fijado y ajustado por el Consejo Directivo. Las dietas se pagarán mensualmente."

"Cuando los miembros del Consejo Directivo deban realizar en el interior del país, una actividad específica que implique misión oficial, se les pagará los viáticos establecidos en el reglamento correspondiente."

3) Modifíquese el Artículo 18-A de la manera siguiente:

"Funciones del Director Presidente del Consejo Directivo"

"Art. 18-A.- Además de lo que establece la LGMP, corresponde al Director Presidente del Consejo Directivo desempeñar las siguientes funciones:

- a) Ejercer la representación legal de la AMP, con facultad para firmar todos los actos públicos y privados que sea necesario para el debido cumplimiento de sus funciones.
- b) Delegar en el Director Ejecutivo la representación judicial y extrajudicial de la AMP y la facultad de realizar actos y firmar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- c) Asistir en razón del cargo que ostenta a reuniones oficiales en Ministerios y otras oficinas públicas.
- d) Asistir a las reuniones que celebra dentro y fuera del país la Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo (COCATRAM).
- e) Asistir a actos protocolarios dentro y fuera de la AMP.
- f) Participar en reuniones de trabajo con los Operadores Portuarios, con los Prestadores de Servicios Portuarios y con otros usuarios de los servicios que presta la AMP.
- g) Emitir su ilustrada opinión y atender consultas técnicas de carácter marítimo y portuario.
- h) Convocar con la debida anticipación a los miembros del Consejo Directivo, a las sesiones que celebren.
- i) Establecer el orden de la agenda en coordinación con el Director Ejecutivo.



- j) Firmar las certificaciones de los acuerdos tomados por el Consejo Directivo
 - k) Velar continuamente por la buena marcha del Consejo Directivo.
 - l) Velar por el cumplimiento de las resoluciones emitidas en el Consejo Directivo.
 - m) Ejercer funciones de enlace con las Altas Autoridades del Gobierno, especialmente con el Ente Rector.
 - n) Aquellas otras funciones que los Reglamentos le señalen y las que le encomiende expresamente el Consejo Directivo."
- 4) **A continuación del Artículo 18-A modificado, se insertará el Artículo 18-B con la siguiente redacción:**

"Gastos de representación para el Presidente del Consejo Directivo"

"Art.- 18-B.- En atención a las funciones que desempeña y a la responsabilidad del cargo, se pagará mensualmente al Director Presidente del Consejo Directivo la suma que acuerde el Consejo Directivo, en concepto de gastos de representación y de depreciación de vehículo."

"En el mes de junio de cada año, el Consejo Directivo de la AMP, revisará y ajustará el monto de los gastos de representación y de depreciación de vehículo que se pagarán al Director Presidente del Consejo Directivo, el año siguiente.

5) La vigencia de las presentes modificaciones será a partir del quince de junio de 2011. **VIII) DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No. 09/2009, APLICATIVO SAFI.** El señor Gerente Legal, Doctor José Alexander González Serrano, informó que mediante nota de fecha 08 de febrero de 2011, el Consultor del Proyecto denominado "SERVICIO DE MODIFICACIONES DEL APLICATIVO SAFI/AMP GESTIÓN DE DATOS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA PUESTA EN MARCHA" (SAFI/AMP), Ingeniero Francisco Miranda, solicitó a la AMP la devolución de la Garantía de Cumplimiento No. 28-0905 que ampara el Contrato AMP No. 09/2009, Libre Gestión, por un monto de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES (US\$ 1,243.00). Que mediante Memorando de fecha 14 de febrero de dos mil once, la Encargada de la UACI de la AMP, solicitó al Encargado de Informática para que en nombre del Comité Implementación del Sistema SAFI/AMP, manifestara si es procedente la devolución de la garantía arriba detallada, a lo cual manifestó en fecha 16 marzo de 2011, que es procedente la devolución de dicha garantía, pues no existen reclamos pendientes vinculados con el referido contrato. Que en el inciso 4° del Artículo 35 "EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS", del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se establece que: "Una vez cumplido el plazo de las garantías y éstas no hubieren sido ejecutadas por haber cumplido el otorgante de las mismas con las obligaciones garantizadas, los documentos que amparen dichas garantías serán devueltos mediante Resolución Razonada firmada por el titular o su designado, previa verificación del referido cumplimiento debidamente documentado". Por lo que de conformidad a la LACAP se solicita la emisión de la resolución razonada ordenando la devolución de la garantía antes mencionada. **RESOLUCIÓN No. 073/2011.** En vista de lo anterior y con base en el Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el Consejo Directivo **ACUERDA POR UNANIMIDAD: a)** Autorizar la entrega material al señor Consultor Ingeniero Francisco Miranda, de la Garantía de Cumplimiento de Contrato No. 28-0905, del Contrato por

Libre Gestión No. 09/2009, que ampara el "SERVICIO DE MODIFICACIONES DEL APLICATIVO SAFI/AMP GESTIÓN DE DATOS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA PUESTA EN MARCHA(SAFI/AMP", por un monto de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES (US\$ 1,243.00. **b)** Declarar solvente al señor Consultor Ingeniero Francisco Miranda, de toda responsabilidad derivada del Contrato por Libre Gestión No. 09/2009. **IX)**

MISIONES OFICIALES. VII CONGRESO MARÍTIMO PORTUARIO REGIONAL. El señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei Fernández, presentó la invitación enviada por La Comisión Portuaria Nacional de Guatemala, para participar en el VII CONGRESO MARÍTIMO PORTUARIO REGIONAL, denominado "Desafíos y perspectivas del comercio internacional ante la modernización de los puertos y el transporte marítimo" que tendrá lugar del 20 al 22 de julio de 2011; en el Hotel Westin, Ciudad de Guatemala. Los postulantes elegibles para asistir al evento son el señor Director, Ingeniero José Fredy Villalta Barberena; el señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei Fernández y el señor Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Herrera Coello. Los señores Directores comentaron la importancia de que la AMP participe en el Foro. Se dijo que el Ingeniero Villalta Barberena fue designado como Director Propietario para un nuevo período de cuatro años, en la Asamblea de Decanos de las Facultades de Ingeniería, celebrada el 17 de mayo de 2011, pero todavía no ha rendido la protesta de ley ante el señor Presidente de la República. De tal manera que se puede conceder la misión oficial y autorizar que asista al Congreso en Guatemala, sujeto a que a la fecha del Congreso, ya haya rendido la protesta de ley y haya asumido el cargo de Director Propietario. **RESOLUCIÓN No.074/2011.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD: a)** Autorizar la participación del señor Director, Ingeniero José Fredy Villalta Barberena; del señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei Fernández y del señor Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Herrera Coello, en el VII CONGRESO MARÍTIMO PORTUARIO REGIONAL, denominado "Desafíos y perspectivas del comercio internacional ante la modernización de los puertos y el transporte marítimo" que tendrá lugar del 20 al 22 de julio de 2011, en el Hotel Westin, Ciudad de Guatemala. **b)** Autorizar la Misión Oficial, el pago de los derechos de inscripción y el pago de los gastos que fueren aplicables de conformidad con el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Exterior e Interior del país. **X) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL Art. 17-H DEL REGLAMENTO PARA LA NAVEGACIÓN DE BUQUES Y AUTORIZACIONES DE GENTE DE MAR.**

RESOLUCION No. 075/2011

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARITIMA PORTUARIA

CONSIDERANDO:

- I. Que los Artículos 37, 38 y 39 de la Ley General Marítimo Portuaria, LGMP, establecen la obligación de emitir reglamentación específica que regule el nombre, matrícula y el deber de exhibición, de los buques y artefactos navales inscritos en el Registro Marítimo Salvadoreño, REMS.
- II. Que el Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar, es la norma jurídica que regula todos los aspectos técnicos necesarios



para la autorización de navegación de un buque o artefacto naval salvadoreño.

- III. Que con la finalidad de aclarar las normas emitidas por esta Autoridad, referentes al uso del nombre de puerto o base de operaciones de un buque o artefacto naval, este Consejo Directivo considera necesario modificar el Artículo 17 H del Reglamento para la Navegación de Buques y Autorizaciones de Gente de Mar.

POR TANTO:

El Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria, de conformidad con las atribuciones que le confiere la Ley General Marítimo Portuaria.

APRUEBA la siguiente

REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA NAVEGACIÓN DE BUQUES Y AUTORIZACIONES DE GENTE DE MAR

Artículo 1.- SE MODIFICA EL ARTÍCULO 17-H EL CUAL TENDRÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

""Artículo 17-H. Uso del Nombre del Puerto o base de operaciones.

El nombre del puerto es un distintivo que identifica a un buque con el espacio o lugar acuático, marítimo o continental, donde generalmente fondea o se resguarda, antes y después de ejecutar sus operaciones o de navegar.

Con el fin de establecer un control uniforme en el uso del nombre de puerto o base de operaciones por las embarcaciones o buques nacionales, se cumplirá con las siguientes reglas:

- a) El nombre del puerto se exhibirá, separado por un guión, a continuación del número de matrícula,
- b) El nombre del puerto o base de operaciones se expresará con las siglas que se detallan en el presente artículo.
- c) El propietario de la embarcación está en libertad de exhibir en cualquier sitio de la embarcación el nombre del embarcadero o lugar específico donde fondea; cuidando que ese distintivo opcional no estorbe o impida la visibilidad de los distintivos que por mandato legal o reglamentario deben exhibirse.

La AMP divide el litoral costero de El Salvador en las siguientes zonas:

° **Puerto La Unión Centroamericana, cuyas siglas son PLU:** Comprende La Bahía de La Unión, así como el territorio insular integrado por las islas, islotes y cayos que enumera la Sentencia de la Corte de Justicia Centroamericana, pronunciada el 9 de marzo de 1917 y que además le corresponden, conforme a otras fuentes del Derecho Internacional; igualmente otras islas, islotes y cayos que también le corresponden conforme al Derecho Internacional. Las aguas territoriales y en comunidad del Golfo

de Fonseca, el cual es una bahía histórica con caracteres de mar cerrado, cuyo régimen está determinado por el Derecho Internacional y por la sentencia mencionada antes; y el mar territorial hasta el meridiano de la boca oriental del Río Grande San Miguel.

- **Puerto El Triunfo, cuyas siglas son PET:** zona comprendida entre el meridiano de la boca oriental del Río Grande de San Miguel y el de la boca del Río Lempa.
- **Puerto La Concordia, cuyas siglas son PLC:** comprendido entre el meridiano de la boca del Río Lempa y el de la boca del Río Comalapa.
- **Puerto La Libertad, cuyas siglas son PLL:** comprendido entre el meridiano de la boca del Río Comalapa y el de la boca del Río Mizata; y
- **Puerto Acajutla, cuyas siglas son PAC:** comprendido entre el meridiano de la boca del Río Mizata y el de la boca del Río de Paz.

En el caso de las aguas continentales de El Salvador, para efecto de registro e identificar el espacio acuático continental donde fondea y navega una embarcación, se usará la nomenclatura siguiente:

a) Lagos

- **Lago de Güija, cuyas siglas son LG**
- **Lago de Coatepeque, cuyas siglas son LC**
- **Lago de Ilopango, cuyas siglas son LI.**

b) Lagunas

- **Laguna de El Espino, cuyas siglas son LE**
- **Laguna de Metapán, cuyas siglas son LM.**
- **Laguna de Apastepeque, cuyas siglas son LA**
- **Laguna El Jocotal, cuyas siglas son LJ**
- **Laguna de Olomega, cuyas siglas son LO**

c) Embalses

- **Embalse Cerrón Grande, cuyas siglas son ECG**



Consejo Directivo

- Embalse Cinco de Noviembre, cuyas siglas son ECN

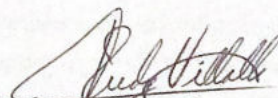
- Embalse Quince de Septiembre, cuyas siglas son EQS

Artículo 2. VIGENCIA- Las presentes reformas entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. **DADO EN LAS OFICINAS DE LA AMP:** San Salvador a los quince días del mes de junio de dos mil once. **XI. VARIOS. ENTREGA DE RECONOCIMIENTO A LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, expresó que según los Acuerdos Ejecutivos emitidos para el nombramiento de los miembros del Consejo Directivo, su período de funciones terminará el 18 de junio de 2011. Expresó que el Ingeniero José Fredy Villalta Barberena fue reelegido para un nuevo período de cuatro años en la Asamblea que celebraron los Decanos de las Facultades de Ingeniería; y cabe la posibilidad que todos o algunos de los actuales Directores sean reelegidos en el cargo. Se refirió a la excelente labor desarrollada por el Consejo Directivo de la AMP; al respeto que se tiene a la AMP en diversas oficinas gubernamentales y al esfuerzo realizado para hacer operativas las disposiciones de la Ley General Marítima Portuaria. En nombre de la Autoridad Marítima Portuaria y de todos sus funcionarios y empleados, agradeció al Consejo Directivo esa labor de posicionar a la Institución y en interés demostrado para que todo caminara de acuerdo a la LGMP y a las políticas gubernamentales. A continuación, en señal de reconocimiento entregó a cada uno de los señores Directores un presente, en el que consta la gratitud, el respeto y aprecio que se les guarda. Los señores Directores agradecieron el homenaje institucional y expresaron que concluyen este período de cuatro años con la satisfacción del deber cumplido; mencionaron el largo camino recorrido desde el año 2002, cuando se creó una nueva Institución para que trabajara en un campo regulatorio que no era muy conocido en el país; hicieron votos para que la AMP continúe progresando al servicio del pueblo salvadoreño. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las veintiuna horas del día de su fecha.


René Ernesto Hernández Osegueda

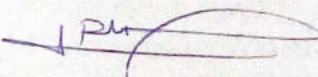

Francisco Eduardo Portillo Morales

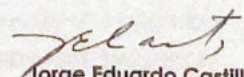

José Mario Magaña Granados


José Fredy Villalta Barberena


Roger Martín Avílez Herdocia


Marco Javier Calvo Caminos


José Roberto Miranda Alegría


Jorge Eduardo Castillo Urrutia

ACTA NÚMERO VEINTISEIS DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día diecisiete de junio de dos mil once, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Ingeniero Francisco Eduardo Portillo Morales**, Director Propietario **Lic. Roger Marín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta Barberena**, Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Suplente con funciones de Director Propietario, **Ingeniero Jorge Eduardo Castillo Urrutia**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **AUSENTES CON EXCUSA:** **Licenciado José Mario Magaña Granados**, Director Propietario, **Licenciado Marco Javier Calvo Caminos**, Director Suplente. **I) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se procede a verificar el quórum y se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/25/2011 del quince de junio de dos mil once, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) CONCESIÓN DE LOS PUERTOS ESTATALES DE EL SALVADOR.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, informó que el día de ayer, jueves 16 de junio de 2011, en horas de la tarde, acompañado del señor Gerente Marítimo, Arquitecto José Eduardo Barrientos; y del señor Gerente Portuario, Ingeniero Ramón Arístides Herrera Coello, visitó al señor Presidente de CEPA, Ingeniero Luis Enrique Córdova Macías, con el objeto de darle cumplimiento a lo resuelto en la sesión del Consejo Directivo No. 25/2011, celebrada el miércoles 15 de junio de 2011, cuando se recomendó que se ofreciera a CEPA, de parte de la AMP, el más amplio apoyo para salir adelante con la concesión de los puertos estatales salvadoreños; también instruyó el Consejo Directivo que se señalara al señor Presidente de CEPA algunas inexactitudes sobre la AMP que manifestó cuando asistió a la audiencia con la Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa. Dijo el señor Director Ejecutivo que en primer lugar trataron con el señor Presidente de CEPA acerca de la preparación de los términos de referencia para la cooperación de consultoría que se va a recibir de DIRECTEMAR de Chile, en lo relativo al canal de acceso del Puerto de La Unión y a la ubicación correcta de la boya número doce en dicho canal. A continuación hubo oportunidad de aclararle algunos conceptos equivocados que se vertieron en la audiencia con la Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa. Se comentó que a esta fecha CEPA debería haber transmitido a los señores Diputados mayor seguridad sobre lo que se pretende hacer con el Puerto; falta presentar un cronograma de todo el proceso de concesión y de puesta en operaciones del Puerto, para que se vea claramente hacia dónde vamos y cuándo podría empezar a generar ingresos la nueva obra. También es conveniente preparar un documento que respalde cada uno de los Artículos del proyecto de Decreto. Se le reiteró al señor Presidente de CEPA la disposición de ayuda que se tiene en la AMP para sacar adelante este proyecto de nación. Los señores Directores se dieron por enterados. **IV) INFORME FINANCIERO AL 31 DE MAYO DE 2011.** El Licenciado Nelson Quijada Lara, Jefe de la Unidad Financiera Institucional UFI, presentó el informe

financiero correspondiente al mes de mayo del año 2011. Dijo que en cumplimiento a la función Técnica y Legal encomendada por el CDAMP sobre informar de la situación de la ejecución presupuestaria, de toda la situación financiera de la AMP, dio a conocer el resultado de la gestión correspondiente al 31 de mayo de 2011. A continuación presentó el **COMPARATIVO DE INGRESOS 2011-2010 (En Miles de Dólares \$)**

Concepto	2011	2010	Variación Absoluta	Variación %
CEPA	748.3	626.2	122.1	19.5%
CORSAIN	5.5	14.7	-9.2	-62.4%
RASA	2.3	7.0	-4.7	-67.1%
CENÉRGICA	65.4	45.7	19.7	43.2%
Servicios - AMP y Otros	96.6	52.3	44.2	84.5%
Total Presupuesto	918.1	746.0	172.1	23.1%

También presentó el **COMPARATIVO DE EGRESOS 2011-2010 (En Miles de Dólares\$)**

Concepto	2011	2010	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Personal	510.8	465.1	45.8	10%
Bienes y Servicios	127.4	88.9	38.6	43%
Activos Fijos	11.2	0.0	11.2	100%
Seguros, Transferencias y Otros	116.5	109.7	6.8	6%
Total	765.9	663.6	102.2	15%

También presentó el **COMPARATIVO BIENES Y SERVICIOS 2011-2010(En Miles de Dólares)**

Detalle	2011	%	2010	%	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Bienes de Uso y Consumo (alimentos, papelería, combustible y otros)	30,972	24%	19,600	22%	11,372	58%
Servicios Básicos	16,817	13%	17,194	19%	-377	-2%
Mantenimientos	3,989	3%	2,731	3%	1,258	46%
Publicidad, Impresiones, Publicac.	10,361	8%	4,142	5%	6,219	150%
Pasajes y Viáticos	16,492	13%	3,748	4%	12,743	340%
Arrendamientos	29,797	23%	30,083	34%	-285	-1%
Servicios (vigilancia, limpieza etc.)	8,383	7%	7,374	8%	1,009	14%
Capacitaciones	1,360	1%	270	0%	1,090	100%
Consultorías y Otros	9,247	7%	3,718	4%	5,529	149%
Total	127,419	100%	88,861	100%	38,558	43%

Los señores miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados. **V) APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL 2012.** El señor Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Licenciado Nelson Quijada, dio a conocer el Proyecto de Presupuesto Institucional para el ejercicio 2012, así como también la Estructura Organizativa y la Estructura Salarial. Explicó que como parte del proceso de formulación presupuestaria, la tercera y cuarta semana de mayo de 2011, se iniciaron las actividades del cronograma de trabajo tendientes a la elaboración del presupuesto institucional mediante los diferentes planes de trabajo de las Gerencias y Unidades de la AMP. Comentó el Jefe UFI que se espera la aprobación del Presupuesto por parte del CDAMP, para posteriormente ser enviado al Ente Rector y luego llevarlo y procesarlo en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, mencionó que como paso definitivo se someterá a aprobación de la Asamblea

Legislativa. A continuación describió los rubros de los cuales se compone el presupuesto institucional, citando los siguientes: Personal, Bienes y Servicios, Seguros y Otros, Transferencias y Activos Fijos, con un monto que asciende a DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$ 2.405.200). A continuación presentó un cuadro representativo que refleja el presupuesto 2012:

CONCEPTO	MONTO
INGRESOS	2,405.2
TRANSF. SECTOR PÚBLICO	1,783.9
TRANSF. SECTOR PRIVADO	90.8
EXCEDENTE FINANCIERO 2011	408.7
SERVICIOS AMP Y OTROS	121.8
(-) EGRESOS	2,405.2
PERSONAL	1,557.1
BIENES Y SERVICIOS	588.3
GASTOS FINANCIEROS	110.8
TRANSF. CORRIENTES	28.8
ACTIVO FIJO	120.1

También presentó la Estructura Organizativa de la Autoridad Marítima Portuaria, 2012, conformada así: Consejo Directivo, Auditoría Interna, Dirección Ejecutiva, Unidad Financiera Institucional, Relaciones Públicas y Comunicaciones, Registro Marítimo Salvadoreño, Gerencia Marítima, Gerencia Portuaria, Gerencia Administrativa y Gerencia Legal. Los Señores Directores deliberaron sobre la aprobación del presupuesto de la institución para el ejercicio fiscal dos mil doce, considerando que: a) el presupuesto fue elaborado tomando de base los planes de trabajo presentados por las Gerencias y Unidades de la AMP; y b) se logró el equilibrio presupuestario al revisar los requerimientos solicitados con la disponibilidad presupuestaria, para priorizar los recursos, a manera de programar aquellos gastos que busquen el cumplimiento de los objetivos de la AMP. **RESOLUCIÓN No. 076/2011.** Con base a las razones expuestas y de conformidad al Artículo 10, numerales 17 y 18 de la Ley General Marítimo Portuaria, el Consejo Directivo **ACUERDA POR UNANIMIDAD: 1)** Aprobar el Proyecto de Presupuesto Especial de la AMP, para el ejercicio dos mil doce, hasta por un monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$ 2.405.200). **2)** Aprobar la estructura organizativa y salarial de la AMP dos mil doce. **3)** Girar instrucciones al Licenciado Nelson Quijada, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para que presente el proyecto de presupuesto 2012 a las Instancias Gubernamentales correspondientes. **VI) FIJACIÓN DE DIETAS Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN PARA EL AÑO 2012.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei Fernández, se refirió a la Resolución No. 072 /2011 de la sesión No. 25/2011, del 15 de junio de 2011, en la que se aprobó modificar el Reglamento Interno del Consejo Directivo de la AMP; y se dispuso que en el mes de junio de cada año, mediante resolución del Consejo Directivo, se fijen las dietas que se pagarán a los miembros del Consejo Directivo a partir del primero de enero del siguiente año; también en el mes de junio de cada año, se debe fijar por el Consejo Directivo la cuota de gastos de representación que se pagará al Director Presidente del Consejo Directivo durante el siguiente año. Expresó el Ingeniero Giammattei que se ha estado trabajando en la preparación del Anteproyecto de Presupuesto de la AMP para el año 2012, que se enviará en fecha próxima para la consideración y aprobación del Ente Rector; en consecuencia, es el momento oportuno de tomar el acuerdo ordenado en el Reglamento Interno del Consejo Directivo, para que en las cifras presupuestarias del



próximo año esté incorporado lo relativo a dietas y gastos de representación. Los señores Directores comentaron que es de justicia ajustar el monto de las dietas considerando el incremento en el costo de la vida; que el monto actual fue fijado hace ocho años; que otras instituciones gubernamentales también han ajustado los montos de las dietas. **RESOLUCIÓN No.077/2011.** Los señores miembros del Consejo Directivo, con base en el Artículo 10 numeral 3 de la LGMP; y en los Artículos 15, 18 y 18-B del Reglamento Interno del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** a) Los Miembros Propietarios del Consejo Directivo, tendrán derecho a una dieta de DOSCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES, por cada sesión ordinaria o extraordinaria a la que asistan. Sólo se pagarán cuatro sesiones al mes. Igual cantidad devengarán los Directores Suplentes cuando sustituyan a los Propietarios. b) Los Directores Propietarios o Suplentes que sean nombrados por el Consejo Directivo para integrar una Comisión o Comité de Trabajo, devengarán una dieta de CIENTO CINCUENTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES, por cada sesión a la que asistan; sin que exceda de cuatro sesiones al mes el pago de las mismas. c) Al Director Presidente del Consejo Directivo se le pagará mensualmente la suma de DOS MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES, en concepto de gastos de representación. **VII) INFORME SEMESTRAL DE LABORES DEL COMITÉ TEMPORAL DE TRABAJO.** Los señores Directores miembros de la Comisión Temporal de Trabajo se refirieron al Artículo 18 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de la AMP, así como a la Resolución No. 02/2011, de fecha 07 de enero de 2011, mediante la cual se creó una Comisión Temporal de Trabajo; la cual estaría en funciones de enero a junio de 2011; y quedó establecido que se debería informar al Consejo Directivo de los resultados y logros en cada uno de los temas analizados y discutidos en la Comisión Temporal. Por tal razón y con el objeto de darle seguimiento a los resultados de dichas reuniones se preparó un informe final de Trabajo, en el que se conocieron los diferentes puntos de acta acompañados de las respectivas recomendaciones. A continuación se presenta el cuadro que refleja los temas conocidos por la Comisión Temporal de Trabajo.

INFORME FINAL DE LA COMISIÓN TEMPORAL DE TRABAJO DEL CONSEJO DIRECTIVO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO A JUNIO DE 2011.-				
Acta No.	Fecha	Punto de Agenda	Encargado	Recomendación
1	12/01/2011	Presentación del Reglamento de Registro del REMS.	Gerencia Legal	Recomendación: darle continuidad al desarrollo de los Títulos pendientes de regular.
2	19/01/2011	Presentación del Proyecto Manual del Usuario	REMS	Recomendación: a) Revisar el nombre del Manual. b) Se agreguen los considerandos con una explicación de la necesidad y a quien está orientado el Manual del Usuario. c) Seccionar el índice del manual por títulos, de tal manera que se pueda identificar fácilmente lo que se busca; esto ayudará a contestar las diversas inquietudes de los usuarios. d) Se valide en este Manual lo que se encuentra en la Pagina Web de la AMP. También dijeron los señores miembros de la Comisión que una vez sean subsanadas las recomendaciones se presente nuevamente a la Comisión, con las observaciones subsanadas, previa a elevar a conocimiento del Consejo Directivo de la AMP

3	09/02/2011	Presentación del Proyecto Manual del Usuario	REMS	Recomendación: Que la Jefa del REMS con ayuda de la Gerencia Marítima prepare los requerimientos siguientes: a) Que el Proyecto de Manual del Usuario que es un documento de orientación para los diferentes sectores del quehacer marítimo portuario; se separe en varios manuales para usuarios con diferentes apartados, con esto se pretende: facilitar la lectura y comprensión de los manuales, conocer los requisitos específicamente para el trámite que necesita, conocer el paso a paso que se sigue para el trámite solicitado, conocer los formularios y el llenado del mismo, asistirse de un glosario de terminología; b) Encomendar a la Encargada de Relaciones Públicas y Comunicaciones se encargue del control de calidad de los Manuales del Usuario y verificar la diagramación de los Manuales del Usuario
4	18/02/2011	Presentación del Proyecto Manual del Usuario	REMS	Recomendación: 1) Que la Jefa del REMS, remita los reglamentos a la Gerencia Marítima para visto bueno técnico, 2) Que la Jefa del REMS luego del visto bueno de la Gerencia Marítima, remita los manuales a la Encargada de Relaciones Públicas y Comunicaciones para que ésta revise que el lenguaje esté acorde a los lineamientos institucionales y coordine la elaboración del arte correspondiente; luego se eleven los manuales a conocimiento del Consejo Directivo, 3) Que el plazo para la presentación al Consejo Directivo sea de 15 días, a partir de esta fecha
5	23/02/2011	Presentación del Reglamento de Delegación de Firmas.	Gerencia Legal	Recomendación: Que en la elaboración de Los Actos delegados por el Director Ejecutivo se consideren los principios y elementos desarrollados en esta presentación
6	02/03/2011	Presentación del Reglamento de delegación de firmas y otros actos administrativos del REMS.	Gerencia Legal	Recomendación: que en la elaboración de los reglamentos y otros documentos legales que se están redactando, se tomen en cuenta los estudios realizados sobre la Ley General Marítimo Portuario, en relación a los actos administrativos que puedan ser delegados.
7	16/03/2011	Contenido del acta de inspección de los delegados de la Dirección General de Inspección de Trabajo	Gerencia Legal	Recomendación: a) Que se conozca de este tema en el Consejo Directivo lo más pronto posible; y que se otorgue un Poder General Judicial con Cláusula Especial a favor del Lic. Carlos Roberto Urbina Blandón. b) Recomendar al Consejo Directivo que instruya al señor Director Ejecutivo para que con el apoyo del abogado especialista en Derecho Laboral, Lic. Carlos Roberto Urbina Blandón, se exponga a las diversas instancias del Ministerio de Trabajo la posición de la AMP, con el fin de revertir el contenido del Acta de Inspección que elaboraron los Inspectores de la Dirección General de Inspección de Trabajo, con fecha 9 y 10 de febrero de 2011. c) Recomendar que se gestione una audiencia con la señora Ministra de Trabajo y Previsión Social, para que dirima el conflicto surgido entre la AMP y los Inspectores de la Dirección General de Inspección de Trabajo
8	16/04/2011	Respaldo de la AMP-A ITCA - FEPADE para establecer el Centro de Formación de Marineros Mercantes	Dirección Ejecutiva	Recomendación: Que se elevara al conocimiento del Consejo Directivo lo tratado en dicha reunión. Comentaron los miembros del Comité que todo lo relacionado con los convenios, según el artículo 7 numeral 7, de la Ley General Marítimo Portuaria, esta sujeto a la aprobación del CDAMP
9	27/04/2011	Misión y Visión de la AMP	Relaciones Públicas	Recomendación: Que como muy bien lo expuso; el documento final de Planeación Estratégica 2010- 2014, presentado por la Empresa RAPSODA, S.A., se aprobó el pasado siete de enero de 2011, por lo que si hay modificación en la redacción actual, debe ser aprobado por el Consejo Directivo, por lo que sugieren se eleve a conocimiento del plano para su discusión.
9	27/04/2011	Manual del Usuario	REMS, Gerencia Marítima, Auditoría y Relaciones Públicas	Recomendación: Que en vista que los manuales ya estaban aprobados y con el visto bueno del REMS, Gerencia Marítima y Relaciones Públicas, era oportuno que este día se presentaran al Consejo Directivo para su conocimiento
10	04/05/2011	Presentación del Reglamento General de la Ley	Gerencia Legal	Recomendación: Darlo a conocer al señor Director Ejecutivo y a las Gerencias de la AMP, para sus comentarios y posteriormente elevarlo a conocimiento del Consejo Directivo de la AMP.
11	11/05/2011	Investigación de Dename en Puerto de Acajutla	Gerencia Legal	Recomendación: 1) Que antes de remitir un expediente a la Gerencia Legal, debe de haber un dictamen de parte de las áreas técnicas. 2) Delimitar en base a la inspección si el hecho ocurrido es marítimo o portuario. 3) considerar las medidas preventivas o correctivas para que no ocurra otro incidente
12	18/05/2011	Misión y Visión de la AMP	Relaciones Públicas	Recomendación: Ya estaba lista para que se eleve a conocimiento del Consejo Directivo para su aprobación
13	24/05/2011	LEY de Asocio Público Privado	Gerencia Legal	Recomendación: Se eleve a conocimiento del Consejo Directivo y se exponga sobre los beneficios que se obtendrán si se aprueba el proyecto de Ley de Asocio Público Privados



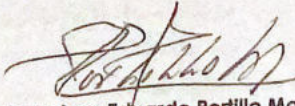
14	01/06/2011	Ley de Acceso a la Información Pública	Gerencia Legal	Recomendación: Se instruya a la Gerencia Legal, para que trabaje en la elaboración de matriz de competencias y clasifique la información oficiosa, información reservada e información confidencial
15	08/06/2011	Preparación de Informe Final de la Comisión Temporal de Trabajo.-	Comité Temporal de Trabajo	Preparación de informe final de temas conocidos por el Comité Temporal de Trabajo, período de enero a junio de 2011 para presentarlo al CDAMP, para su aprobación.
		Clasificación de los Tipos de Información ordenados en la Ley de Transparencia	Gerencia Legal	Los señores miembros del Comité Temporal se dieron por enterados.

En cada una de las sesiones se levantó un acta haciendo constar lo analizado y se emitieron recomendaciones para el Consejo Directivo, Gerencias y Jefaturas; las actas son firmadas por los señores Directores que asisten; también se firma un acta de asistencia de cada sesión. Los señores miembros del Consejo Directivo, se mostraron satisfechos por la labor realizada por el Comité Temporal; y por los resultados de gestión obtenidos al impulsar los temas de difícil actuar que se genera en las áreas técnicas de la AMP. Recordaron los señores miembros del Consejo Directivo que el espíritu de creación de la Comisión Temporal fue aliviar la carga laboral de las áreas técnicas.

RESOLUCIÓN No.078/2011. Los señores miembros del Consejo Directivo, en vista de los buenos resultados obtenidos, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** Dar por aprobado el informe presentado por los señores miembros de la Comisión Temporal de Trabajo, que fungió como tal de enero a junio de 2011. **VIII) DECLARACIÓN JURADA DE UNA EMBARCACIÓN DEPORTIVA:** El doctor José Alexander González Serrano, Gerente Legal, expresó que según Resolución No. 62/2009 de fecha 8 de julio de 2009, el Consejo Directivo de la AMP resolvió que en el caso de acreditar la propiedad de embarcaciones deportivas y motos acuáticas, cuando se presenten declaraciones juradas se someterán a conocimiento del Consejo Directivo, a fin de evaluarlas y determinar si se aceptan como válidas. Actualmente se tiene en la AMP una solicitud para autorización de embarcación deportiva en las que se ha presentado declaración jurada; tal caso es la embarcación LAS GONDOLAS, propiedad del señor Maurice Schwartz Rabinovici. Según la opinión de la Gerencia Legal, la declaración jurada presentada cumple con las formalidades previstas en la Ley de Notariado para esta clase de actos jurídicos y no existe ninguna objeción para que el Consejo Directivo de la AMP, con base en la mencionada declaración, reconozca que el solicitante es el dueño de la citada embarcación.

RESOLUCIÓN No. 079/2011. Los señores miembros del Consejo Directivo, con base en la opinión de legalidad de la declaración presentada, **RESUELVEN POR UNANIMIDAD:** Aceptar como documento que acredita la propiedad, la declaración jurada presentada en la solicitud para autorización de la embarcación deportiva LAS GONDOLAS; propiedad del señor Maurice Schwartz Rabinovici. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las quince horas del día de su fecha.


René Ernesto Hernández Osegueda


Francisco Eduardo Portillo Morales
Pasan las formas...

Vienen las firmas....

José Fredy Villalta Barberena

José Roberto Miranda Alegría

Roger Martín Avilez Herdocia

Jorge Eduardo Castillo Urrutia

Multiple horizontal lines for signatures, most of which are blank.



ACTA NÚMERO VEINTISIETE DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA.

En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día diez de agosto de dos mil once, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta**, Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **AUSENTE CON EXCUSA:** **Licenciado Marco Javier Calvo Caminos**, Director Suplente. **SALUDO INICIAL.** El señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM y Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, dio la bienvenida a los Miembros del Consejo Directivo y expresó su complacencia por encontrarse integrado el Consejo Directivo de esta Autoridad, para un nuevo período de cuatro años, después de un receso de varias semanas motivado en situaciones de ley. En efecto, el anterior Consejo Directivo terminó sus funciones el **18 de junio de 2011**, pues hasta esa fecha habían sido nombrados y juramentados sus integrantes. El Consejo Directivo que celebra su primera sesión este día ha quedado integrado así: El señor Ministro de Obras Públicas, mediante Acuerdo No. 210 de fecha 29 de junio de 2011, nombró a los **Licenciados Mario Guillermo Miranda Alfaro y Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, como Director Propietario y Suplente, respectivamente, en representación del Ente Rector, para el período de cuatro años que finalizará el **29 de junio de 2015**. Luego, el señor Presidente de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 361, de fecha 25 de julio de 2011, nombró al Capitán de Navío DEM **René Ernesto Hernández Osegueda**, como Presidente del Consejo Directivo, para un período de cuatro años que finalizará el **25 de julio de 2015**. También el señor Presidente de la República, mediante Acuerdo Ejecutivo No. 362, de fecha 25 de julio de 2011, nombró de dos temas propuestas por la Asociación Nacional de la Empresa Privada, ANEP, para un período de cuatro años que finalizará el **25 de julio de 2015**, a los **Licenciado José Roberto Miranda Alegría y Roger Martín Avilez Herdocia**, en calidad de Directores Propietarios; y a los **Licenciados Marco Javier Calvo Caminos y Ulises Antonio Gálvez**, en calidad de Directores Suplentes. Considerando que en Asamblea General de los Decanos de las Facultades de Ingeniería de las Universidades de El Salvador, celebrada el **23 de mayo de 2011**, se había elegido a los **Ingenieros José Fredy Villalta Barberena y Raúl Alberto García Aquino**, como Director Propietario y Suplente, respectivamente, en representación de las Facultades de Ingeniería, se encuentra en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la República, el Acta levantada a las quince horas y cincuenta minutos del **29 de julio de 2011**, en la que consta que el señor Presidente de la República procede a integrar al Consejo Directivo de la AMP, a partir del **29 de julio de 2011**, y para el período legal de funciones de cuatro años, al Director Titular y su

respectivo Suplente designado por las Facultades de Ingeniería de las Universidades legalmente acreditadas en el país; por consiguiente su período concluirá el **29 de Julio de 2015**. En la misma Acta se hizo constar que el señor Presidente de la República tomó a todos los integrantes del Consejo Directivo de la AMP, la protesta constitucional correspondiente. El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, en nombre del personal de la AMP y en el suyo propio, expresó un saludo de bienvenida e hizo votos para que su gestión al frente de la AMP sea exitosa y de mucho provecho para el engrandecimiento del país. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se desarrolla la agenda siguiente. **II) INFORME FINANCIERO AL 30 DE JUNIO DE 2011.** El Licenciado Nelson Quijada Lara, Jefe de la Unidad Financiera Institucional UFI, presentó el informe financiero correspondiente al mes de junio del año 2011. Dijo que en cumplimiento a la función Técnica y Legal encomendado por el CDAMP sobre informar de la situación de la ejecución presupuestaria, de toda la situación financiera de la AMP, dio a conocer el resultado de la gestión correspondiente al 30 de junio de 2011. A continuación presentó el **COMPARATIVO DE INGRESOS 2011-2010 (En Miles de Dólares \$)**

Concepto	2011	2010	Variación Absoluta	Variación %
CEPA	878.8	754.7	123.9	16.4%
CORSAIN	6.2	16.1	-9.9	-61.3%
RASA	2.3	8.6	-6.3	-73.0%
CENÉRGICA	77.6	60.6	17.0	28.0%
Servicios - AMP y Otros	107.9	68.4	39.5	57.8%
Total Presupuesto	1,072.8	908.3	164.3	18.1%

También presentó el **COMPARATIVO DE EGRESOS 2011-2010 (En Miles de Dólares\$)**

Concepto	2011	2010	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Personal	682.7	631.1	51.6	8%
Bienes y Servicios	157.9	116.2	41.7	36%
Activos Fijos	11.2	0.2	11.0	100%
Seguros, Transferencias y Otros	116.6	109.9	6.6	6%
Total	968.3	857.5	110.8	13%

También presentó el **COMPARATIVO BIENES Y SERVICIOS 2011-2010(En Miles de Dólares)**

Detalle	2011	%	2010	%	Variación Absoluta	Variación Porcentual
Bienes de Uso y Consumo (alimentos, papelería, combustible y otros)	37,818	24%	21,468	18%	16,349	76%
Servicios Básicos	21,176	13%	21,770	19%	-594	-3%
Mantenimientos	4,933	3%	10,017	9%	-5,084	-51%
Publicidad, Impresiones, Publicac.	10,361	7%	4,596	4%	5,765	125%
Pasajes y Viáticos	24,795	16%	4,103	4%	20,692	504%
Arrendamientos	35,531	23%	36,239	31%	-708	-2%
Servicios (vigilancia, limpieza etc.)	10,438	7%	9,407	8%	1,031	11%
Capacitaciones	3,160	2%	677	1%	2,483	100%
Consultorías y Otros	9,667	6%	7,941	7%	1,726	22%
Total	157,879	100%	116,219	100%	41,660	36%



Los señores miembros del Consejo Directivo se dieron por enterados. **III) INFORME DEL PROCESO DE CONCESIÓN DE LOS PUERTOS ESTATALES SALVADOREÑOS.** El Ingeniero Juan José Giammattei, Director Ejecutivo, informó en primer lugar del TALLER PERIODÍSTICO que organizó la AMP en un hotel capitalino el viernes 8 de julio de 2011, con la participación de representantes de medios de información, de funcionarios e invitados especiales. El Taller dio inicio con una charla magistral impartida por la Consultora internacional Dra. Patricia Benavente, sobre "Los ABC's de una Concesión", con el objeto de ir creando opinión sobre los socios público/privados, dar a conocer qué es una concesión y para qué sirve. La expositora también hizo un relato de las concesiones exitosas en otros países. En el Taller se trató ampliamente de las Funciones y Rol de la AMP en los Contratos de Concesión y por la calidad de los participantes se considera que fue un evento exitoso. En cuanto al proceso de aprobación del Decreto que contendrá las bases de la concesión de los puertos estatales salvadoreños, expresó el Ingeniero Giammattei que después del período de vacaciones no se ha reunido la Comisión de Hacienda de la Asamblea Legislativa, que es la que está trabajando con el Proyecto de Decreto; se espera que se reúnan la próxima semana y retomen el análisis del tema. Informó que con el apoyo de la Dra. Patricia Benavente, contratada por la AMP para brindar asesoría en estos temas, se ha estado trabajando en la Gerencia Portuaria de la AMP en la preparación de un Reglamento de Supervisión de la Concesión del Puerto. Al estar concluido el trabajo se traerá para conocimiento de este Consejo Directivo. El señor Director Ejecutivo dio a conocer que se ha solicitado formalmente a CEPA que proporcione a la AMP la información técnica relevante que pudiera tener sobre el funcionamiento del Puerto de La Unión Centroamericana, tales como Estudios de Mercado, Estudios de Prefactibilidad y Memos Técnicos; considerando que CEPA está obligada a proporcionar dicha información a la AMP, en su calidad de Ente Regulador; y que la misma información será requerida por los que participen en el Concurso para otorgar la concesión de los puertos. Comunicó que en el mes de julio se celebraron varias reuniones de trabajo con Ejecutivos de la Corporación Financiera Internacional (IFC), entidad que asesora a CEPA en el tema de la concesión del sistema portuario salvadoreño. En tales reuniones hubo oportunidad de aclararle a IFC algunos aspectos sobre las competencias que la Ley General Marítima Portuaria confiere a la AMP. Los señores Directores se dieron por enterados. **IV) INFORME DEL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, considerando que se inicia un nuevo período de cuatro años para los Miembros del Consejo Directivo; y tomando en cuenta que se han integrado al Consejo cuatro nuevos Directores: un Director Propietario y tres Directores Suplentes, estimó oportuno presentar un Informe sobre las actividades desarrolladas por la AMP en el período de enero a julio de 2011; dando cumplimiento de esta manera al Artículo 10 numeral 25 de la LGMP, donde se establece que corresponde al Consejo Directivo evaluar la labor del Director Ejecutivo con base a los informes semestrales y extraordinarios que presente dicho funcionario. En consecuencia, el señor Director Ejecutivo explicó ampliamente los proyectos que se ejecutan actualmente en las Gerencias Portuaria, Marítima, Administrativa y Legal; en el Registro Marítimo Salvadoreño y en la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones; dio a conocer

los logros de su gestión, desde el 26 de enero de 2011, cuando asumió las funciones de Director Ejecutivo, hasta la fecha. Señaló las prioridades que se tienen en la marcha de la Institución y enfatizó su disposición a cumplir con las leyes y reglamentos aplicables en la AMP y con las disposiciones emanadas del Consejo Directivo de la AMP. Los señores miembros del Consejo Directivo al agradecer la presentación efectuada se dieron por enterados. **V) NOMBRAMIENTO DEL OFICIAL DE INFORMACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** El señor Gerente Administrativo, Lic. Carlos René Luna, se refirió a la Ley de Acceso a la Información Pública, que fue publicada en el Diario Oficial No. 70, Tomo 391, del 8 de abril de 2011; y que entró en vigencia el 8 de mayo de 2011. Dicha ley tiene como objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública y obliga a toda persona o entidad que maneje fondos públicos a que la entregue. Según el Artículo 48 de la misma Ley, en cada institución pública deben organizarse unidades de acceso a la información pública; también se debe nombrar un Oficial de Información a más tardar ciento ochenta días después de la entrada en vigencia de la ley. Entre los requisitos para ser Oficial de Información tenemos: ser salvadoreño, de reconocida honorabilidad, de preferencia con título universitario y participar en un concurso transparente y abierto para acceder al cargo. Explicó el Gerente Administrativo que según el Artículo 10 de la LGMP, en su numeral 18, corresponde al Consejo Directivo aprobar la política salarial de la AMP y su correspondiente régimen salarial; por lo que se tiene la potestad de crear la plaza en el Presupuesto institucional y definir la ubicación de la misma dentro de la estructura. Según el Artículo 13 numeral 8 de la LGMP es atribución del Director Ejecutivo designar al personal administrativo y operacional de la AMP; y remover y promover al personal de la AMP dentro de la política que establezca el Consejo Directivo. El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, comentó que en el presupuesto vigente no existe una plaza de Oficial de Información; que internamente hay varias personas que reúnen los requisitos legales para ser designados en ese cargo; que es necesario que el Oficial de Información inicie cuanto antes las actividades relacionadas con la organización de la documentación que debe estar disponible, según lo dispone la citada Ley de Acceso a la Información Pública. También dijo que el cargo requiere dedicación a tiempo completo; que es un cargo de confianza y mucha responsabilidad, pues el Oficial que se nombre tendrá acceso al cien por ciento de la información y documentación que maneja la institución. Los señores Directores comentaron sobre la necesidad de que se nombre pronto al Oficial de Información, tal como lo ordena la Ley de Acceso a la Información Pública.; recomendaron al señor Director Ejecutivo que se efectúe un Concurso interno, que permita escoger al Oficial de Información entre las personas idóneas que laboran actualmente en la AMP; que se analice el perfil y el rango salarial de la nueva plaza, en el entendido que al Consejo Directivo solamente le compete crear la plaza y el rango salarial. **VI) MUELLE MUNICIPAL DE LA UNIÓN.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, manifestó que el 22 de julio de 2011 se recibió en la AMP, de parte del FISDL, una propuesta de modificación al Proyecto de Muelle Municipal de La Unión, con la cual pretenden superar los señalamientos y observaciones eminentemente técnicas hechas por la AMP al Proyecto. Expresó que el lunes 8 de agosto recién



pasado, recibió la visita de dos ejecutivos de la misma entidad gubernamental, quienes vinieron a solicitar una pronta aprobación de las modificaciones presentadas, pues la Embajada de Japón y otros organismos extranjeros interesados en el proyecto, han manifestado la conveniencia de acelerar el proceso de construcción del muelle; caso contrario, los fondos donados para el proyecto podrían ser destinados por los donantes para otros proyectos. Se explicó a los visitantes que de acuerdo al contenido del Capítulo Tercero del Reglamento de Obras Marítimas y Portuarias, la AMP debe cumplir con un procedimiento que implica la publicación de un edicto en un periódico de circulación nacional, se fijan plazos para las diversas resoluciones y prevenciones y se concede a la AMP un plazo hasta de sesenta días para emitir la resolución. La única forma de agilizar el proceso de revisión de la propuesta presentada por el FISDL, es que el Consejo Directivo autorice al señor Director Ejecutivo para sustanciar el procedimiento con celeridad, omitiendo la publicación del edicto y dispensando los trámites que pudieran demorar la revisión. Se aclaró que en el Artículo 29 del mismo Reglamento de Obras Marítimas y Portuarias se estipuló que "de conformidad con la LGMP, el CDAMP está facultado para emitir las normas, regulaciones y directrices que fueren pertinentes, para aclarar o complementar cualquiera de los aspectos regulados por esta normativa". Los señores Directores comentaron que por tratarse de una obra de interés público, que beneficiará a la población de La Unión, es conveniente acceder a lo solicitado y agilizar los procedimientos que deben seguirse. **RESOLUCIÓN No. 80/2011.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, con base en el Artículo 29 del Reglamento de Obras Marítimas y Portuarias, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** Facultar al señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, para que con dispensa de trámites sustancie el procedimiento de admisión y revisión de la propuesta presentada por el FISDL, con las modificaciones al Proyecto de Construcción del Muelle Municipal de La Unión, que conduzca a la autorización o denegación de la misma, según sea procedente, por parte del Consejo Directivo de la AMP. **VII) CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, se refirió al Artículo 18 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de la AMP, que dice así: "El Consejo podrá crear comisiones o comités de trabajo, en los que participen los Directores previamente designados, en cada caso, el Consejo determinará las funciones y alcances del trabajo, además se reconocerá el valor equivalente a una dieta por cada sesión de trabajo. Se deberá dejar constancia en el acta de la sesión correspondiente del informe de resultado de la comisión." Mencionó que según Resolución No. 65/2010, de fecha 11 de agosto de 2010, se creó una Comisión en el seno del Consejo Directivo, que se denominó "Comisión Temporal de Trabajo"; dicha Comisión rindió su informe ante el Consejo Directivo en la sesión del 7 de enero de 2011, ocasión en la que mediante la Resolución No. 02/2011 se dio por aprobado el citado Informe y se acordó integrar nuevamente una Comisión Temporal de Trabajo, para un período que expiró el 30 de junio de 2011. Esta segunda Comisión rindió su Informe de Labores en la sesión No. 26/2011, celebrada el 17 de junio de 2011; habiéndose aprobado dicho Informe mediante la Resolución No. 78/2011. En vista de los logros y del éxito obtenido en el trabajo de las Comisiones citadas, el señor Director Ejecutivo Ingeniero Giammattei, propuso que en el seno de este Consejo Directivo se

integre una Comisión que podría denominarse "Comité Técnico". La función principal de este Comité sería apoyar al Consejo Directivo y al señor Director Ejecutivo en las diferentes labores y responsabilidades que señala la LGMP. Los señores Directores estuvieron de acuerdo con la propuesta, considerando los beneficios que trae a la AMP el hecho que los Directores conozcan de manera inmediata y de primera mano las distintas situaciones que surgen en la AMP y puedan aportar a las áreas técnicas su conocimiento y experiencia. **RESOLUCIÓN No. 81/2011.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, con base en lo dispuesto en el Artículo 18 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de la AMP, **POR UNANIMIDAD RESUELVEN:** **a)** Crear una Comisión especial de Trabajo, que se denominará "Comité Técnico". **b)** La función principal del Comité Técnico será apoyar al Consejo Directivo y al señor Director Ejecutivo en las labores y responsabilidades que señala la LGMP. **c)** El Comité Técnico se reunirá cuantas veces fuere necesario. **d)** A los señores Directores se les pagará por cada sesión a la que asistan, el equivalente a una dieta, con un máximo de cuatro dietas al mes, aunque asistan a más sesiones. **e)** Integrar el Comité Técnico con las siguientes personas: Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez, Licenciado Marco Javier Calvo Caminos, Ingeniero Raúl Alberto García Aquino y Licenciado Ulises Antonio Gálvez. Como apoyo podrán participar los Gerentes, Jefes o empleados que el Director Ejecutivo designe. **f)** El Comité Técnico informará de sus actividades al Consejo Directivo cuantas veces el Consejo Directivo lo estime pertinente. **VIII) VARIOS. 1.**

MISION OFICIAL. PARTICIPACION EN LA LXVIII REUNION DEL DIRECTORIO DE COCATRAM

EN HONDURAS. El señor Director Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, manifestó que en su calidad de Director Alterno, ha recibido invitación suscrita por el señor Don Franklin Sequeira, quien funge como Presidente de la COCATRAM, para que participe en la LXVIII REUNION ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA COCATRAM, que se efectuará del 25 al 26 de agosto de 2011, en la ciudad de San Pedro Sula, República de Honduras. La participación del señor Presidente en tan importante organismo regional del sector marítimo, está regida por el Capítulo X, Disposiciones Finales, Artículo 83, del Régimen Estatutario vigente. COCATRAM cubrirá los gastos de hospedaje, traslados internos y alimentación.

RESOLUCION No 82/2011. Los señores miembros del Consejo Directivo **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Autorizar al señor Director Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda, para que participe en la LXVIII REUNION ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA COCATRAM, que se efectuará en la ciudad de San Pedro Sula, República de Honduras, del 25 al 26 de agosto de 2011. **b)** Autorizar la Misión Oficial, el pago del boleto aéreo y demás gastos que fueren aplicables según el Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. **2. OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE LEY APP.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, se refirió al Proyecto de Ley de Asocios Público Privados, conocido como Ley APP, que ha sido preparado por la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, juntamente con la Corporación Promotora de las Exportaciones (PROESA) y la Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República. En vista de que ese Proyecto contiene algunas disposiciones que podrían afectar las competencias que la LGMP le confiere a

la AMP, se preparó en la AMP una exposición conteniendo las observaciones elaboradas conjuntamente por la Gerencia Portuaria, la Gerencia Marítima y la Gerencia Legal; y con fecha 19 de julio de 2011 se envió dicho pliego de observaciones al Asesor Legal de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República. Expresó que esta semana enviará por correo electrónico a los señores Directores, copia de las observaciones; para que las analicen y opinen lo que estimen oportuno. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas del día de su fecha.


René Ernesto Hernández Osegueda



Mario Guillermo Miranda Alfaro


José Roberto Miranda Alegría


Roger Marín Avilez Herdocia


José Fredy Villalba Barberena


Raúl Alberto García Aquino


Ulises Antonio Gálvez


Salvador Anibal Osorio Rodríguez

ACTA NÚMERO VEINTIOCHO DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día diecisiete de agosto de dos mil once, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta**, Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez**, Director Suplente; **Licenciado Marco Javier Calvo Caminos**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giamattel Fernández**, Director Ejecutivo. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/27/2011 del diez de agosto de dos mil once, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL OFICIAL DE INFORMACIÓN.** El señor Gerente Administrativo, Lic. Carlos René Luna, se refirió al proceso de nombramiento del Oficial de Información, previsto en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Dijo que en cumplimiento de las instrucciones dadas por el Consejo Directivo en la sesión celebrada el pasado miércoles 10 de agosto de 2011, daría a conocer el perfil estructurado en la AMP para la persona que aspire a ocupar esa posición. Además de cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 49 de la LAIP, se ha definido el siguiente perfil: a) Excelentes relaciones interpersonales, disposición para atender al público; b) Facilidad de trabajo en equipo, organización documental con todas las áreas de la AMP; c) Disponibilidad de tiempo en horas fuera de la jornada laboral, pues tendrá que recibir capacitaciones intensivas; d) Con criterio para clasificar información y documentos, tener criterio legal, de preferencia un abogado; e) Contar por lo menos con un año de experiencia dentro de la Institución, se trata de un cargo de confianza y se debe conocer ampliamente al candidato a ocupar el puesto; f) Conocimiento de las diferentes áreas de la Institución, familiarizado con los trámites y procesos internos. Expresó el señor Gerente Administrativo que en el presupuesto institucional vigente no existe plaza de Oficial de Información, porque la Ley de Acceso a la Información Pública entró en vigencia el 8 de mayo de 2011, mientras que el Presupuesto de la AMP del año 2011 fue preparado y aprobado desde el año 2010. Internamente se han identificado algunos miembros del personal que reúnen los requisitos para ser designados como Oficiales de Información. Señaló que en la Administración de la AMP se ha previsto efectuar el nombramiento del Oficial de Información después de cumplir con el concurso que ordena la LAIP, en un ambiente de austeridad en el uso de los recursos institucionales; por tal motivo se solicita al Consejo Directivo de la AMP que se reclasifique la plaza de Colaborador Jurídico a la de Oficial de Información; y además, que se reestructure el Organigrama Institucional. También expresó que es necesario que el Oficial de Información de la AMP inicie pronto las actividades



relativas a la organización de la documentación que tiene que estar disponible según la LAIP, antes del 4 de noviembre de 2011. **RESOLUCIÓN No. 83/2011.**- Los señores miembros del Consejo Directivo, como una situación excepcional y vista la necesidad planteada, con el objeto de cumplir con lo que establece la Ley de Acceso a la


Información Pública, **ACUERDAN POR UNANIMIDAD:** **a)** Reclasificar la Plaza de Colaborador Jurídico, aprobada mediante Resolución No. 26/2010, de fecha catorce de abril de dos mil diez, a la de Oficial de Información; **b)** Facultar al Director Ejecutivo para que después de seguido el proceso de evaluación y selección del personal que ingresa a la AMP, nombre al Oficial de Información, de acuerdo a la estructura organizativa de la Institución; **c)** Instruir a la Unidad Financiera Institucional que realice los ajustes financieros necesarios para la estructura de plazas de la AMP; **d)** Instruir a la Gerencia Administrativa que realice las actualizaciones correspondientes en la Estructura Organizativa de la Institución. **IV) INFORMES DEL SEÑOR DIRECTOR EJECUTIVO.**

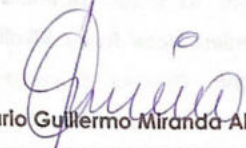
a) PROCESO DE CONCESIÓN DE LOS PUERTOS ESTATALES SALVADOREÑOS. El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei, informó que el día de mañana, juntamente con el señor Presidente de CEPA, Ingeniero Luis Enrique Córdova, se reunirán con el Ingeniero Oswaldo Robles, alto ejecutivo de la Terminal Portuaria Internacional de Manzanillo, Panamá; quien viene a recabar información sobre la situación del Proyecto de Concesión del Puerto de La Unión Centroamericana, sobre las condiciones de operación del Puerto y las oportunidades de negocio que pueden surgir al operar el Puerto en toda su capacidad. Expresó también el Ingeniero Giammattei, que el Presidente de CEPA le comunicó que en las próximas semanas comenzará a operar en el Puerto de La Unión Centroamericana la reconocida línea naviera APL; la que estima traer semanalmente un barco a ese puerto, abriendo así una línea nueva, que no le restará carga al Puerto de Acajutla. APL considera que el Puerto de La Unión Centroamericana sería un magnífico puerto de transbordo. **b) VISITA DE CORTESÍA DEL DOCTOR LINCOLN FLOR.** El señor Director Ejecutivo anunció que se tenía en la AMP la honrosa visita del Doctor Lincoln Flor, Consultor Internacional de nacionalidad peruana, que actualmente trabaja para el Banco Mundial; quien ha venido a El Salvador para asesorar al Gobierno salvadoreño en asuntos relativos a la concesión de los puertos y a los Asocios Público-Privados. El Doctor Lincoln Flor visitó en varias ocasiones la AMP, en años anteriores, cuando trabajaba para OSITRAN de Perú, con el objeto de brindar asesoría a la AMP en materia de regulación portuaria y de concesión de los puertos. Todo ello en el marco del Convenio de Cooperación Horizontal suscrito en 2007 entre OSITRAN de Perú y la AMP. El señor Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM René Ernesto Hernández Osegueda, hizo pasar al salón de sesiones al ilustre visitante y le dio la bienvenida. El Doctor Lincoln Flor expresó la satisfacción de encontrarse nuevamente en la AMP; señaló su disposición de colaborar con la AMP en lo que esté a su alcance. Hizo algunos comentarios sobre el Proyecto de Ley de Asocios Público-Privados, que ha preparado la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República juntamente con PROESA. Exhortó a la AMP a dar a conocer su posición institucional respecto al Proyecto mencionado. Reiteró la disposición del Banco Mundial de apoyar las posiciones técnico-legales que manifieste la AMP. Los señores Directores y el señor Director Ejecutivo agradecieron la visita, los

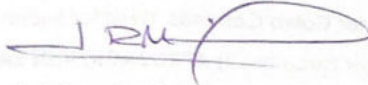
conceptos vertidos y el ofrecimiento de apoyo; le desearon al Doctor Flor una provechosa permanencia en El Salvador. **c) MUELLE MUNICIPAL DE LA UNIÓN.** Expresó el señor Director Ejecutivo, Ing. Juan José Giammattei, que conversó con el Licenciado Roberto Turcios, del FISDL, quien expresó su preocupación por la aparente demora en el proceso de aprobación de las modificaciones al Proyecto de Construcción del Muelle Municipal de La Unión, conocido como Muelle Los Coquitos. El Ingeniero Giammattei por su parte le hizo saber la fluida comunicación que existe entre los técnicos de la AMP y los del FISDL; que el Consejo Directivo de la AMP autorizó la dispensa de trámites con el objeto de agilizar el proceso, pero hay procedimientos técnicos que no pueden obviarse. De parte del FISDL no han traído la información completa, pues falta la Memoria de Cálculo y las Especificaciones Constructivas; ya se les notificó la prevención y estamos en espera en la AMP de recibir esa información, para continuar con el proceso. El Licenciado Turcios se mostró satisfecho con las explicaciones dadas por el señor Director Ejecutivo. **d) RENDICION DE CUENTAS.** Informó el señor Director Ejecutivo que se ha programado el evento de "Rendición de Cuentas de la AMP" para el jueves 8 de septiembre de 2011, en un hotel capitalino. Se ha enviado tarjetas de invitación a los miembros del cluster marítimo portuario y se dará a conocer el evento en los periódicos. Los señores Directores expresaron su interés de participar en tan importante evento. **e) PROCESOS DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA LGMP.** El Licenciado Manuel de Jesús Torres, Encargado de Concesiones y Contratos de la Gerencia Portuaria, expuso que desde el año 2010 se presentaron ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, dos recursos de inconstitucionalidad, identificados con los números 50/2010 y 51/2010, en los que los demandantes manifiestan que el Art. 183 inciso primero, numeral 2 de la LGMP viola el Artículo 233 de la Constitución de la República, en lo que se refiere a la no disponibilidad de los bienes de dominio público. El Lic. Torres hizo relación del procedimiento contenido en los Artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Procedimientos Constitucionales. Uno de los recursos actualmente se encuentra para sentencia en la Corte Suprema de Justicia; el otro se encuentra en espera de lo que conteste el Fiscal General de la República. Como la AMP no es parte en ese proceso, no se ha podido tener acceso a los expedientes; tampoco se puede presentar ningún alegato. En caso de que se resuelva que existe inconstitucionalidad en ese numeral 2 del Art. 183 LGMP, se afectaría la competencia de gestión del dominio público que tiene la AMP. Se comentó que se debe gestionar mayor información de los casos, con el objeto de definir con certeza el curso de acción a seguir. **v) VARIOS. 1) DEFINICIÓN DE AGENDA DEL COMITÉ TÉCNICO.** Los señores Miembros del Comité Técnico expresaron su disposición de comenzar a trabajar, a partir de la próxima semana, en los siguientes temas: **a)** Conveniencia de tener un local propio para la Oficina Central de la AMP versus alquilar un local. Costos de traslado. Gestiones para obtener un crédito. Gestiones para que el Ministerio de Hacienda apruebe el crédito. **b)** Modificaciones al Reglamento Interno de Trabajo exigidas por el Ministerio de Trabajo. **2) SEGUIMIENTO A TRATADOS INTERNACIONALES.** El Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, Director Propietario, informó que los Convenios internacionales SOLAS y STCW se encuentran en estudio en la Asamblea Legislativa y en el Ministerio de Relaciones Exteriores, como



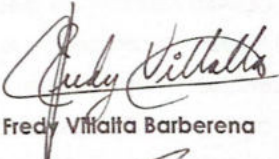
un acto previo a su ratificación por parte del Estado de El Salvador. Expresó que por su condición de abogado de la República y sus relaciones profesionales, está en la capacidad de gestionar en las instancias gubernamentales para agilizar el proceso de ratificación. Habiendo tratado los puntos previstos en la Agenda, se dio por terminada la sesión a las veinte horas del día de su fecha.


René Ernesto Hernández Osegueda



Mario Guillermo Miranda Alfaro

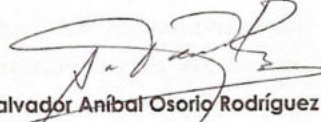

José Roberto Miranda Alegría



Roger Marín Avilez Herdocia


José Fredy Villalta Barberena


Raúl Alberto García Aquino


Ulises Antonio Gálvez


Salvador Aníbal Osorio Rodríguez


Marco Javier Caivo Caminos

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

ACTA NÚMERO VEINTINUEVE DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas y treinta minutos del día **veintitrés** de agosto de dos mil once, en las oficinas de la AMP ubicadas en Colonia San Benito, Bulevar del Hipódromo número quinientos ocho se procede a constituir el quórum y celebrar sesión de Consejo Directivo. Están presentes: **Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro**, Director Propietario; **Ingeniero José Fredy Villalta**, Director Propietario; **Licenciado José Roberto Miranda Alegría**, Director Propietario; **Licenciado Roger Martín Avilez Herdocia**, Director Propietario; **Licenciado Salvador Aníbal Osorio Rodríguez**, Director Suplente; **Ingeniero Raúl Alberto García Aquino**, Director Suplente; **Licenciado Ulises Antonio Gálvez**, Director Suplente; **Licenciado Marco Javier Calvo Caminos**, Director Suplente; **Ingeniero Juan José Giammattei Fernández**, Director Ejecutivo. **I) APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se desarrolla la agenda siguiente. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se da lectura al acta correspondiente a la sesión Número CD-AMP/28/2011 del diecisiete de agosto de dos mil once, la cual se aprueba por unanimidad y se procede a la firma de la misma. **III) MUELLE MUNICIPAL DE LA UNIÓN.** El señor Director Ejecutivo, Ingeniero Juan José Giammattei dio a conocer que el día de ayer, lunes 22 de agosto de 2011, se reunió en la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República con representantes del FISDL, con el objeto de analizar el avance en el proceso de autorización a las modificaciones que se van a hacer en el Proyecto de Construcción del Muelle Municipal de La Unión. En dicha reunión se acordó que para agilizar el proceso de dar a conocer al personal técnico del FISDL las observaciones hechas por el Área de Infraestructura Portuaria de la AMP, lo más efectivo sería que todas las partes involucradas se reunieran en la AMP. Por tal motivo esta mañana, se celebró tal reunión y lo tratado consta en el acta que se transcribe a continuación: **ACTA DE REUNIÓN. CONSTRUCCIÓN DEL MUELLE MUNICIPAL DE LA UNIÓN.** En las instalaciones de la Autoridad Marítima Portuaria, Bulevar del Hipódromo No. 508, Col. San Benito, San Salvador a las ocho horas con quince minutos del día veintitrés de agosto de dos mil once, presentes los señores ING. FRANKIE EDMUNDO RECINOS, Jefe Región Oriental del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL); ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ, Representante INVERSIONES GAMMA, S.A. de C.V. (Consultor), ING. FIDEL RAMOS, en representación de la Secretaría Técnica de la Presidencia (STP); ING. RAMÓN HERRERA COELLO, Gerente de Regulación Portuaria, ARQ. LORENA ARRIOLA, Encargada de Infraestructura Portuaria e ING. ENRIQUE SANDOVAL, Técnico Portuario, de la Autoridad Marítima Portuaria (AMP), reunidos con el propósito de hacer entrega y comunicar oficialmente las observaciones de la AMP a la carpeta técnica de las modificaciones del proyecto "Construcción del Muelle Municipal de La Unión", de acuerdo a solicitud de autorización de fecha veintidós de julio de dos mil once y nota de subsanación de observaciones a Resolución de Prevención AMP GP No. 035/2011 del doce de agosto de dos mil once, ambas presentadas por la Alcaldía Municipal de La Unión como Titular del proyecto a través del Sr. Alcalde de La Unión Dr. Osmar Ovidio Cruz, se entregaron las observaciones y se define la acción seguir:

OBSERVACIONES PROPUESTA MODIFICACIONES DEL 22/07/2011



1. **En INFORME ESTUDIO DE BATIMETRÍA (INVERSIONES GAMMA, S.A. DE C.V.):**

- 1.1 Adicionar datos de mareas, niveles de máxima y mínima marea histórica registradas (según referencia en numeral 3 del informe). **Adicionar.**
- 1.2 Indicar en planos profundidad en área de materiales blandos desplazados debido a la colocación del pedraplén (según numeral 4 del informe). Explicación y plano.
- 1.3 Ampliar Escala de planos anexos al informe de batimetría para una mejor visualización. **Ampliar escala.**

➤ **ESTUDIO BATIMÉTRICO EN LA BAHÍA DE LA UNIÓN (FUERZA NAVAL):**

- 1.4 Adicionar datos de coordenadas del área sujeta a batimetría ajustada. **Adicionar.**
- 1.5 No se incluyó interpretación de resultados del estudio batimétrico. **Conclusión comparativa.**

EN ESPECIFICACIONES TECNICAS:

2. **EN OBRA CIVIL:**

2.1 **Discrepancia en Altura de muro:** en numeral 25.1 se indica una altura de 1.5 m para los muros de mampostería de piedra, pero todos los muros de retención incluidos en la memoria técnica estructural de diseño (muros M1 al M6) tienen una altura mayor. Revisar y corregir. **Corregir especificación.**

2.2 **Perfil de barandal:** en numeral 25.4 se indican pines de acero corrugado en el hombro del muro de mampostería para fijación del pretil de los módulos del barandal; y en el Plano No. 7, sección A-A detalle típico de fijación de pedestal de madera se detalla un pretil de mampostería de piedra (pines innecesarios). **Aclarar.**

2.3 **En las Gradadas de mampostería (numeral 26), se encontró:**

2.3.1 **Dato erróneo:** en numeral 26.1 se indica la construcción de las gradadas de mampostería entre bloques de mampostería de piedra; mismos que corresponden a la anterior propuesta de modificación. **Revisar y corregir.**

2.3.2 **Discrepancia en espesor de concreto:** en numeral 26.1 se indica para las gradadas de mampostería una protección de concreto de 5 cms (sobre la huella); pero en los detalles del Plano No. 2 se indica un espesor de 10 cms (dato ya anteriormente corregido en la 2ª versión de las Especificaciones remitida en nota del 03/11/10). **Corregir.**

2.3.3 **Método de curado:** en numeral 26.1 no se especifica un aditivo para el curado, mismo error de la 1ª versión de las especificaciones (nota de Alcaldía del 16/07/10); que ya habían sido subsanadas en la 2ª versión de las Especificaciones, remitida en nota del 03/11/10. **Corregir.**

2.4 En Concreto protección de gradas (numeral 28) se encontró:

2.4.1 **Datos Incorrectos:** en numerales 28.1 y 28.3 se hace referencia errónea a la aplicación del concreto de protección sobre los bloques de mampostería de piedra y rampa de concreto (ambas eliminadas en nueva propuesta de modificaciones); además, se ha omitido el espesor de concreto requerido (10 cm). **Corregir.**

2.4.2 **Especificar aditivos:** en numerales 28.2 y 28.3 se ha eliminado el uso del aditivo acelerante para el concreto y del antisol para curado del mismo; los cuales ya estaban definidos en la subsanación de observaciones (2ª versión de modificaciones remitidas en nota Alcaldía del 03/11/10). Con esto se reincide en los mismos aspectos señalados en la 1ª versión de las modificaciones (nota de Alcaldía del 16/07/10). **Corregir.**

2.5 En Repello en paredes y pretil de mampostería (numeral 29), se encontró:

2.5.1 **Incluir Pretil:** en numeral 29.1 Alcances del Trabajo. Información contenida en 2ª versión de modificaciones remitida con nota Alcaldía del 03/11/10. **Corregir.**

2.5.2 **Especificar:** en numeral 29.3 se eliminó el sisado de paredes, e indicaciones del curado por humedecimiento y acabado de los repellos. Aspectos ya subsanados en la 2ª versión de las modificaciones remitida con nota Alcaldía del 03/11/10. **Corregir.**

2.6 **Curado de afinados:** en numeral 30.3 se eliminó el requerimiento de curado de los afinados después de su finalización; ya considerado en la 2ª versión de las modificaciones remitida con nota Alcaldía del 03/11/10. **Corregir.**

2.7 En Pilotes guías de muelle flotante (numeral 31) se encontró:

2.7.1 **Norma Técnica Caducada:** en numeral 31.2 se hace referencia a la norma ASTM A-120-63 AT para el tubo galvanizado de pilotes, misma que fue reemplazada en 1987 por ASTM A53/A53M-10 Standard Specification for Pipe, Steel, Black and Hot-Dipped, Zinc-Coated, Welded and Seamless. Referencia repetida también en numerales 9.2, 10.2 y 11.2 (sección Arquitectura). Esta ya había sido corregida anteriormente. **Corregir.**

2.7.2 **Adicionar a Especificación:** en numeral 31.2 Recomendamos requerimiento de aprobación de la supervisión, del proceso de soldadura de todos los elementos galvanizados del proyecto y su acabado final.

3. EN ARQUITECTURA:

3.1 En Barandal de madera incluye pedestal (numeral 8), se encontró:

- 3.1.1 **Diferencia en Dimensiones:** en numeral 8.2 se indica un cuartón de 6" x 3" en el barandal de madera sobre el pretil de mampostería; pero en Plano No. 7, Elevación 1-1 del Barandal tipo "B" y detalle típico de fijación de pedestal, se define un cuartón de 6" x 2". (Observación ya superada en la 2ª versión de modificaciones remitida con nota Alcaldía del 03/11/10; contradiciendo además respuesta N° 3 de Informe remitido con nota Alcaldía del 22/07/11). **Corregir.**
- 3.1.2 **Definir pernos de unión:** en numeral 8.2, se define longitud $L=3/4"$ (sin detallar diámetro) para los pernos galvanizados a utilizar en el Barandal tipo "B"; pero en Plano N° 7 se indican 2 tipos: uno de $\Phi 3/8"$ y $L=3"$ para la unión del cuartón horizontal con el mástil vertical, y otro de $\Phi 3/8"$ y $L=8"$ para fijación de tramo horizontal de barandal. (Observación ya superada anteriormente en la 2ª versión de modificaciones remitida en nota Alcaldía del 03/11/10). **Corregir.**
- 3.1.3 **Discrepancia en Barandal:** en numeral 8.3 entre párrafos 2 y 4, sobre procedimiento constructivo de los pedestales de barandal; ya que en el 2 se indican bloques tipo columna, y en el 4 colado de concreto. En la Sección A-A del Plano N° 7 se aprecia el mástil vertical de madera embebido en mampostería, pero en la Elevación 1-1 se muestra un pedestal de concreto. Definir. **Corregir.**
- 3.1.4 **Eliminar:** en numeral 8.3 referencia a las "luminarias de obstrucción", mismas que fueron excluidas desde la 2ª versión de las modificaciones remitida en nota Alcaldía del 03/11/10. **Corregir.**
- 3.1.5 **Adicionar características:** en numeral 8.3, del grout de nivelación de superficie, indicado previo a colocación de la placa de acero para fijación de los postes para luminarias. Observación ya corregida anteriormente y señalada por la AMP en las observaciones entregadas el 16/09/10. **Corregir.**
- 3.2 **En Suministro de poste galvanizado empotrado en pedestal (numeral 9), se encontró:**
- 3.2.1 **Detallar Cantidad:** en numeral 9.1 indicar número de caños a instalar para postes de luminarias (detallados anteriormente en la 2ª versión de las modificaciones remitida con nota Alcaldía del 03/11/10). **Corregir.**
- 3.2.2 **Complementar especificación:** de las características de electrodos, incluyendo tercer dígito y cuarto dígito, los que determinan la posición para soldar y el tipo de revestimiento respectivamente. Aplicar recomendación también a materiales de numerales 10.2 y 11.2. (subsano anteriormente en la 2ª versión de las modificaciones remitida con nota Alcaldía del 03/11/10). **Corregir.**

- 3.2.3 **Indicar uso:** de lámina galvanizada de 3/16", Calibre No. 16, omitida también en Plano No. 7 los detalles estructurales (Observación indicada en 1ª versión de modificaciones y ya anteriormente subsanada). **Corregir.**
- 3.2.4 **Sustituir Norma:** NTC 161, Norma Técnica Colombiana que deben cumplir las varillas de acero liso, por norma equivalente en ASTM ó AASHTO (Observación subsanada anteriormente e indicada en 1ª versión de modificaciones). **Corregir.**
- 3.2.5 **Complementar Procedimiento:** de numeral 9.3, sobre instalación de postes (subsanado anteriormente en 2ª versión de modificaciones remitida con nota Alcaldía del 03/11/10). **Corregir.**
- 3.2.6 **Reincorporar criterio:** (en numeral 9.3) de aceptación de las actividades de instalación de caños, soldadura y acabados por parte de la Supervisión (Incluido anteriormente en 2ª versión de modificaciones remitida con nota Alcaldía del 03/11/10). **Corregir.**

3.3 En Estructura de amarre para lancha (numeral 10), se encontró:

- 3.3.1 **Ubicación Errónea:** en numeral 10.1 se hace referencia a que las estructuras en forma de doble tee para amarre de lancha se ubicarán en las gradas de mampostería, pero en la actual propuesta de modificación se instalarán en la zona de abordaje de la Estación 0+065. **Corregir y complementar indicando ubicación y cantidad de estructuras.**
- 3.4 **Sustituir Norma técnica:** ASA B2.1 de la American Standards Association por la norma ASME B1.20.2M "Pipe threads, 60 deg., General Purpose", indicada para requerimientos del tipo de roscas en tuberías. Aplicar recomendación también en numeral 11.2 Barandal de tubo galvanizado (Observación señalada desde la 1ª versión de modificaciones y subsanada anteriormente). **Corregir.**
- 3.5 **Precisar especificación:** en numeral 10.2 en que se indica cemento Portland C 1157 según norma ASTM C150, la cual se utiliza para especificar cemento Tipos I - V. **Detallar tipo.**
- ### 3.6 En Glorietas de espera (numeral 12), se encontró:

- 3.6.1 **Adicionar Especificación:** en numeral 12.2, del tipo de piso de baldosa roja de cemento 25 x 25 cm a colocar en las glorietas. **Adicionar.**
- 3.6.2 **Indicar dimensiones:** de la sección transversal de la madera de pino para estructura de techo. **Corregir.**
- 3.6.3 **Precisar especificación:** detallando características del barniz marino indicado para tratar la madera de pino. Observación aplicable al numeral 13 para el techo sobre pilotes del muelle flotante. **Corregir.**
- 3.6.4 **Incluir en procedimiento:** en numeral 12.3 la excavación para construir la fundación de solera corrida para las columnas de las glorietas. **Incluir excavación.**

4. ELECTRICIDAD

(Indicadas también en Observaciones a Planos N° 7 y 8).



4.1 En Luminarias High Light ML-40 (numeral 12), se encontró:

Error en plano: en alcances del numeral 12.1 se indica la instalación de luminarias a lo largo del muelle, pero en el Plano N° 8 aparecen 25. Además, la identificación de las mismas no coincide con el cuadro de simbología del plano.
Definir.

4.2 Discrepancia en diámetro de refuerzo: en numeral 14.2, materiales para caja de conexión eléctrica, se indica acero de refuerzo de $\Phi 3/8"$ y $\Phi 1/2"$; pero, tanto en el alcance del trabajo como en el detalle de cajas del Plano N° 8, se define utilizar $\Phi 5/8"$ para el asa de la tapadera de concreto. **Definir.**

4.3 Corregir Omisión: en Detalle típico de fijación de placa de pedestal para luminaria del Plano N° 7, se muestra una caja de conexión de tomacorriente, pero en la Planta de acometidas del Plano N° 8 no se especifican los detalles de la canalización correspondiente. **Definir.**

5. MEMORIA TÉCNICA ESTRUCTURAL

5.1 Proporcionar Planos: referenciados en las Conclusiones y Recomendaciones de la Memoria Técnica, indicando el número de planos donde aparecen. **Corregir.**

6. MEMORIA DE CÁLCULO VOLÚMENES MUROS

6.1 Proporcionar volúmenes: mostrando la cuantificación de obra de mampostería para los muros que formarán el martillo de ampliación del espigón sobre el que se colocarán las glorietas de espera. **Agregar.**

7. PLANOS

En Plano N° 1:

7.1 Complementar datos de marea: especificando si el nivel de pleamar máximo corresponde al promedio de pleamares. (El numeral 3 del Estudio Batimétrico realizado por INVERSIONES GAMMA indica que en el plano anexo a dicho estudio se muestran los niveles de máxima y mínima marea históricas registradas, pero únicamente puede observarse el nivel de marea alta máxima de 4.80 m en la versión digital del mismo). Observación también aplicable al Plano No. 2.
Proporcionar plano en AutoCad.

7.2 Revisar cotas: mostradas en la elevación poniente, ya que el valor de 2.86 m entre los niveles de pleamar máxima y media de bajamar mínima discrepa del

obtenido en medición del plano digital que es de 2.66 m (valor para la carrera de mareas). Esta observación aplica también al plano N°2. **Definir.**

7.3 Discrepancia de escalas: entre la impresa y la indicada en el plano del detalle en planta y perfil del Estudio Batimétrico. **Corregir.**

7.4 Adicionar especificación: sobre detalle de amarre de argolla embebida en muro de mampostería, en Especificaciones Técnicas, indicando cantidad y altura de colocación sobre el muro; así como especificando características del anticorrosivo a aplicar indicado. **Adicionar.**

7.5 Complementar información: en "detalle de amarre para lanchas" especificando la cédula y soldadura de tubería de hierro galvanizado de $\Phi 2"$. El dato definido en numeral 10.2 de las E.T. difiere de la 2ª versión de las modificaciones, ya que antes se especificaba un tubo cédula 20 y en la nueva uno de cédula 40 (*Observación subsanada anteriormente en la 2ª versión de modificaciones remitida con nota Alcaldía del 03/11/10 en Plano 15/19*). **Corregir.**

7.6 Verificar y definir: en el detalle de estructura de techo de pilotes se muestra una separación en sentido longitudinal de 4.51 m y transversal de 3.33 m; pero en el detalle de vista en planta del muelle del Plano N° 2 las distancias son 4.67 m y 4.50 m respectivamente. **Revisar y corregir.**

En Plano N° 2:

7.7 Discrepancia en dimensiones: de la base de concreto del barandal de tubo galvanizado en gradas de abordaje; entre el detalle de la estructura del poste, que muestra una sección de 0.30 m x 0.30 m, y el detalle en elevación que indica una de 0.40 m x 0.30 m. **Revisar y corregir.**

7.8 Discrepancia en dimensiones: en la cota de altura libre del tubo en el detalle de la estructura, falta descontar la profundidad a la que estará embebida en la base de concreto (0.23 m incluyendo el revestimiento de concreto para superficie de desgaste de 0.10 m); Revisar también en detalle en elevación, en el que la altura libre mostrada es de 1.05 m. **Revisar y corregir.**

7.9 Complementar especificación de soldadura: para unión de mástiles verticales con pasamanos horizontales e inclinados, incluyendo detalle del tipo de soldadura a realizar. Adicionar esto también en numeral 11.3 de las E.T. **Complementar.**

7.10 Discrepancia en cantidad: de gradas para abordaje al final del muelle entre las mostradas en la vista en planta y el detalle en elevación. **Corregir.**

7.11 Verificar sub-base: en el detalle típico de acera se indica "material rocoso" para la sub-base; verificar cambio con respecto al "terreno natural compactado y confinado" indicado anteriormente (Plano 14/19 de la 2ª versión de modificaciones remitida en nota Alcaldía del 03/11/10). **Revisar y definir.**